

PE BASF

Plan de Emergencia Exterior de BASF Coatings, S.A.

3ª REVISIÓN
-2023-



ÍNDICE	
CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL.....	7
INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVOS	8
ALCANCE	8
CONCEPTOS BÁSICOS.....	9
MARCO LEGAL.....	10
1.1.1 NORMATIVA COMUNITARIA	11
1.1.2 NORMATIVA ESTATAL.....	11
1.1.3 NORMATIVA AUTONÓMICA.....	12
CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO.....	15
DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO.....	15
2.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....	15
DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	19
2.1.2 DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA.....	26
2.1.3 RELACIÓN DE SUSTANCIAS: IDENTIFICACIÓN Y PELIGROSIDAD	26
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	28
2.1.4 METODOLOGÍA IDENTIFICACIÓN.....	28
2.1.5 RELACIÓN DE SUCESOS INICIADORES.....	28
2.1.6 CONDICIONES METEOROLÓGICAS	29
2.1.7 CÁLCULO DE CONSECUENCIAS	30
2.1.8 IDENTIFICACIÓN DE ACCIDENTES GRAVES Y ZONIFICACIÓN	30
2.1.9 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CONSECUENCIAS MEDIOAMBIENTALES	33
CAPITULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.	36
3.1 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD	36
3.1.1 ELEMENTOS VULNERABLES.....	36
3.1.2 TIPOS DE ACCIDENTE.....	37

ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1.....	37
ACCIDENTES DE CATEGORÍA 2.....	37
ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3.....	38
3.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN.....	38
3.2.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPOS DE ACCIDENTE.....	38
3.2.1.1. EVACUACIÓN.....	38
3.2.1.2. CONFINAMIENTO.....	40
RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.....	40
MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR CATEGORÍA DE ACCIDENTE.....	41
3.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS ANIMALES.....	44
3.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE.....	44
CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN.....	46
ESTRUCTURA DEL PEE BASF.....	46
DIRECCIÓN DEL PLAN.....	47
COMITÉ ASESOR.....	50
RED DE EXPERTOS.....	52
GABINETE DE INFORMACIÓN.....	52
GRUPOS DE ACCIÓN.....	53
4.1.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN.....	55
4.1.2 GRUPO DE ORDEN.....	56
4.1.3 GRUPO SANITARIO.....	57
4.1.4 GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO.....	58
4.1.5 GRUPO DE APOYO TÉCNICO.....	60
4.1.6 GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA.....	61
VOLUNTARIADO.....	62
INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN.....	63
CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE BASF.....	63
4.1.7 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA (CECOPI).....	63

4.1.8	SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 1-1-2	64
4.1.9	COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP).....	65
4.1.10	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)	66
4.1.11	PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	67
4.1.12	CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM).....	70
CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD		72
INTRODUCCIÓN		72
NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.....		72
CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE BASF.....		74
PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE BASF.....		77
5.1.1	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE ALERTA o PREEMERGENCIA.....	77
5.1.2	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 1-	78
5.1.3	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 2-	79
5.1.4	PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 3-	80
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE BASF		83
5.1.5	ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE BASF	83
5.1.6	ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA	84
5.1.7	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN Y FICHAS DE ACTUACIÓN.....	85
5.1.7.1	Procedimientos Operativos.....	85
5.1.7.2	Planes de Actuación de Grupo	85
5.1.7.3	Fichas de Actuación.....	86
5.1.8	COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.	86
5.1.8.1	Dirección Técnica Operativa en el PMA	86
5.1.9	SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA	87
INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA.....		88
INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA		89

5.1.10	INTERFASE CON PLANES EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR	89
5.1.10.1	Plan de Actuación Municipal o Plan Territorial Municipal de Emergencias	89
5.1.10.2	Plan de Autoprotección o de Emergencia Interior del Establecimiento	90
5.1.11	INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR.....	90
CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO		92
IMPLANTACIÓN		92
6.1.1	INTRODUCCIÓN	92
6.1.2	PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR	94
MANTENIMIENTO DEL PEE BASF		97
6.1.3	COMPROBACIONES PERIÓDICAS	97
6.1.4	REVISIÓN DEL PEE BASF.	98

ANEXOS

ANEXO I – CARTOGRAFÍA

ANEXO II –FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN Y GUÍA BÁSICA DE TRATAMIENTO DE EMERGENCIAS QUÍMICAS

ANEXO III - GUÍA DE PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

ANEXO IV- MODELOS DE COMUNICADOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN

ANEXO V – DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL PLAN

ANEXO VI – MEDIOS Y RECURSOS ADSCRITOS AL PLAN

ANEXO VII – FICHAS DE SEGURIDAD

ANEXO VIII- MODELO DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

ANEXO IX – PROPUESTA DE PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO

LEGAL

CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

INTRODUCCIÓN

El Plan de Emergencia Exterior de BASF ESPAÑOLA S.L.U. (PEE BASF en adelante) es el marco orgánico y funcional para prevenir o, en caso de emergencia, actuar ante las consecuencias de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. En el presente Plan de Emergencia Exterior se establece el esquema de coordinación de las autoridades, organismos y servicios llamados a intervenir, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y las medidas de protección más adecuadas.

La elaboración e implantación del PEE BASF tiene como finalidad responder de una forma organizada a las situaciones accidentales originadas a causa de las actividades industriales que pueden tener lugar en la planta de BASF situada en el polígono industrial "El Henares" en el término municipal de Marchamalo (Guadalajara).

Este documento tiene como base de aplicación el *Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*

Por otra parte, el contenido del presente PEE BASF se ajusta al *Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.*

El PEE BASF se fundamenta en el estudio del informe de seguridad de la industria de marzo de 2021, así como en la normativa de aplicación mencionada.

El PEE BASF se estructura en seis capítulos, tal y como se describe:

- En el Capítulo 1 se exponen los objetivos del Plan, su alcance y una relación de conceptos y definiciones básicas que se utilizan en el Plan y el marco legal.
- El Capítulo 2 recoge la descripción de la instalación, el análisis de los riesgos, definiendo las zonas de planificación una vez identificados y valorados.
- En el Capítulo 3, recoge la información básica del entorno, así como el análisis de los elementos vulnerables y se definen las medidas de protección.
- En el Capítulo 4 se especifica la organización jerárquica y funcional del Plan para actuar frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones asignadas.

- En el Capítulo 5 se exponen los procedimientos de actuación de los diferentes elementos de la estructura en función de las necesidades de intervención.
- Por último, en el Capítulo 6, se mencionan las actuaciones durante la implantación y el mantenimiento del Plan una vez aprobado y homologado.

Además, se compone de nueve Anexos que desarrollan con un contenido específico.

OBJETIVOS

La presente revisión del PEE BASF tiene como objetivos:

- Constituir el marco organizativo de respuesta de la Protección Civil de Castilla-La Mancha para hacer frente a cualquier incidente o accidente grave que se origine en la planta de BASF ESPAÑOLA S.L.U. en Marchamalo (Guadalajara), permitiendo la integración de los Planes Territoriales o Específicos de emergencia de ámbito inferior.
- Actualización del análisis de los riesgos debidos a incidente o accidente en las instalaciones que puedan afectar a las personas, los bienes o el medio ambiente y fijar los criterios generales para su estudio detallado, así como el área previsiblemente afectada por ellos.
- Actualización de la vulnerabilidad conforme a la realidad actual del entorno del establecimiento y a la actualización del análisis de riesgo.
- Establecer la estructura orgánica-funcional y los procedimientos operativos que garanticen la respuesta en caso de accidente en la planta química.
- Señalar las pautas de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir en caso de que se produzcan situaciones de emergencia originadas por las sustancias peligrosas de la planta de BASF ESPAÑOLA S.L.U, de Marchamalo (Guadalajara).
- La programación del plan de implantación y mantenimiento para la nueva vigencia del PEE BASF.

ALCANCE

Las instalaciones de BASF ESPAÑOLA S.L.U. en el polígono industrial "El Henares" de Marchamalo (Guadalajara) quedan afectadas por la legislación vigente en materia de Accidentes Graves, *Real Decreto 840/2015, de 21 de*

septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los Accidentes Graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y se considera un **ESTABLECIMIENTO DE NIVEL SUPERIOR**, al estar presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la parte 1 de la sección E "Peligros para el Medio Ambiente" de la antedicha norma, concretamente la categoría E2 "Peligroso para el medio ambiente acuático en la categoría crónica 2". Tal y como se recoge en el Capítulo 2 del PEE BASF.

CONCEPTOS BÁSICOS

A efectos de este Plan de Emergencia Exterior, se aplicarán las definiciones siguientes:

- **Sustancia peligrosa**: Según el Real Decreto 840/2015: cualquier sustancia, mezcla o preparado enumerado en la parte 1 del Anexo I o que cumpla los criterios establecidos en la parte 2 del mismo, y que esté presente en forma de materia prima, producto, subproducto, residuo o producto intermedio, incluido aquel que se pueda pensar justificadamente que se pueda generar en caso de accidente.
- **Incidente**: Cualquier disfunción de la planta, que se controla con los medios habituales establecidos y que en ningún caso afecta a la seguridad de las instalaciones ni de las personas ni el medio ambiente. También queda incluido bajo este concepto cualquier hecho que pueda crear alarma injustificada en el exterior de la industria.
- **Accidente**: Cualquier suceso incontrolado en una actividad industrial capaz de producir daño. Se entiende por daño la pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales o intoxicaciones, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente.
- **Accidente grave**: Suceso tal como la emisión (fuga o vertido), incendio o explosión importante que resulte de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento afectado por dicho Real Decreto, que suponga un peligro grave, inmediato o diferido, para las personas, los bienes o el medio ambiente, ya sea en el interior o en el exterior de las instalaciones, y en el que estén implicadas una o diversas sustancias peligrosas. Los accidentes graves se clasifican en las siguientes categorías:
 - **Categoría 1**: Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como una consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada y no se prevean daños de ningún tipo al exterior. Pueden implicar la activación del PEE BASF en fase de ALERTA o PREEMERGENCIA.

- **Categoría 2:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas y daños materiales en el establecimiento. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas. Pueden implicar la activación del PEE BASF en fase de ALERTA O EMERGENCIA, SITUACIONES OPERATIVAS 0, 1 y 2.
- **Categoría 3:** Aquellos accidentes en los que de acuerdo con el Análisis de Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) se prevea que tengan como posibles consecuencias, víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas en el exterior de la instalación industrial. También aquellos accidentes de categoría 2 o inferior que pueda ocasionar otro accidente de categoría 3 en la misma industria o en otra limitrofe. Pueden implicar la activación del PEE BASF en fase de ALERTA O EMERGENCIA, SITUACIONES OPERATIVAS 0, 1 y 2.
- **Zonas de planificación:** Ante un accidente de una empresa química se delimitan dos zonas en función de los efectos posibles:
 - **Zona de intervención (ZI):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes producen o pueden producir (según la evolución del accidente) un nivel de daños que justifican la aplicación inmediata de medidas de protección.
 - **Zona de alerta (ZA):** Es la zona en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aun siendo perceptibles para la población, no justifican la aplicación inmediata de medidas de protección, excepto para los grupos críticos de la población que serán definidos por el responsable del Grupo Sanitario para cada caso concreto, como medida preventiva o para informar a la población.

MARCO LEGAL

La relación de normas que se han tenido en cuenta para la elaboración, revisión y mantenimiento del PEE BASF es la que a continuación se relaciona:

1.1.1 NORMATIVA COMUNITARIA

- Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2003 por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Directiva 2012/18/UE (SEVESO III) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE.

1.1.2 NORMATIVA ESTATAL

- Orden del Ministerio del Interior, de 21 de marzo de 1989, por la que se hace pública la creación de la Comisión Técnica de Riesgo Químico como órgano de trabajo de la Comisión Nacional de Protección Civil (BOE N° 86, de 11-04-1989).
- Resolución de 9 de Julio de 1990, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Protección Civil y el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas para asistencia Técnica en materia de riesgo Químico (BOE N° 190 de 09-08-1990).
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (BOE N° 176 de 23-07-1992).
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE N° 242 de 09-10-2003).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE N° 15 de 18-01-2005).
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 72 de 24-03-2007).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE N° 255 de 24-10-2007).

- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (BOE N° 239 de 03-10-2008).
- Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, que aprueba el Protocolo Nacional de actuación Médico-Forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples (BOE N° 32 de 06-02-2009).
- Real Decreto 1097/2011, de 22 julio, que aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias (BOE N° 178 de 26-07-2011).
- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico (BOE N° 190 de 09-08-2012).
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE N° 164 de 10-07-2015).
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (BOE N° 251 de 20-10-2015).
- Real Decreto 734/2019, de 20 de diciembre, por el que se modifican directrices básicas de planificación de Protección Civil y planes estatales de Protección Civil para la mejora de la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias (BOE N° 3 de 03-01-2020).
- Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (BOE N° 328 de 17 de diciembre de 2020).
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados (BOE N° 85 de 09-04-2022).
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE N° 147 de 21-06-2023).

1.1.3 NORMATIVA AUTONÓMICA

- Decreto 197/1988, de 22 de noviembre, sobre competencias en la planificación del riesgo químico (DOCM N° 48 de 29-11-1988).
- Orden de 26-11-98, por la que se crea la Red de Transmisiones de Protección Civil de Castilla-La Mancha (DOCM N° 59 de 11-12-1998).
- Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 263 de 30-12-2005).

- Decreto 5/2010, de 2 febrero, por el que se modifica el Decreto 192/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha (DOCM N° 24 de 05-02-2010).
- Decreto 27/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha (DOCM N° 96 de 19-05-2015).
- Resolución de 15/09/2015, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, de delegación de competencias en los órganos centrales de la consejería y en las delegaciones provinciales de la Junta de Comunidades (DOCM n° 183 de 17/09/2015).
- Orden de 27/01/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de ámbito municipal (DOCM N° 46, de 08-03-2016).
- Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha (DOCM N° 10 de 15-01-2018).
- Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional (DOCM N° 131 de 11-07-2023).
- Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital (DOCM N° 144 de 28-07-2023).
- Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM N° 144 de 28-07-2023).

CAPÍTULO 2

CONOCIMIENTO DEL RIESGO



CAPÍTULO 2: CONOCIMIENTO DEL RIESGO

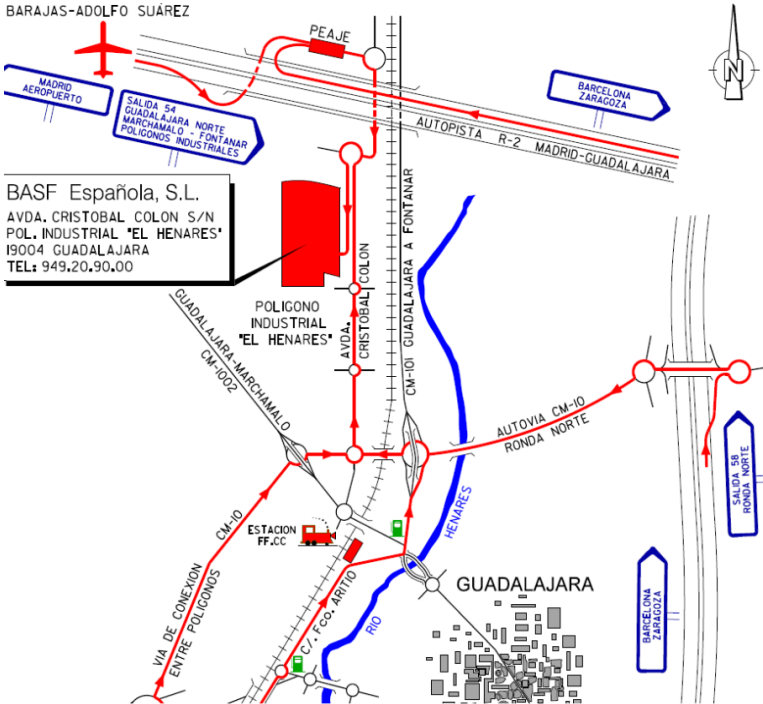
El contenido de este capítulo se ha extraído del documento de Información Básica para la elaboración del Plan de Emergencia Exterior y del propio Análisis de Riesgos, incluidos ambos en el Informe de Seguridad de marzo de 2021 presentando por BASF ESPAÑOLA S.L.U. ante la Dirección Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara en cumplimiento de la normativa sectorial, y posteriormente remitido a la Dirección General de Protección Ciudadana para la revisión del PEE BASF para sus instalaciones en Marchamalo (Guadalajara).

Para el desarrollo de la planificación de la emergencia en caso de accidente, el Informe de seguridad de BASF ESPAÑOLA S.L.U., en base al cual se desarrolla el presente capítulo, se tiene por válido y los datos y estudios en él contenidos por veraces, todo ello sin perjuicio de la evaluación mismo, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10.5 del RD 840/2015 o del ejercicio de actuaciones de supervisión, control e inspección del establecimiento por el órgano competente en materia de industria y seguridad industrial.

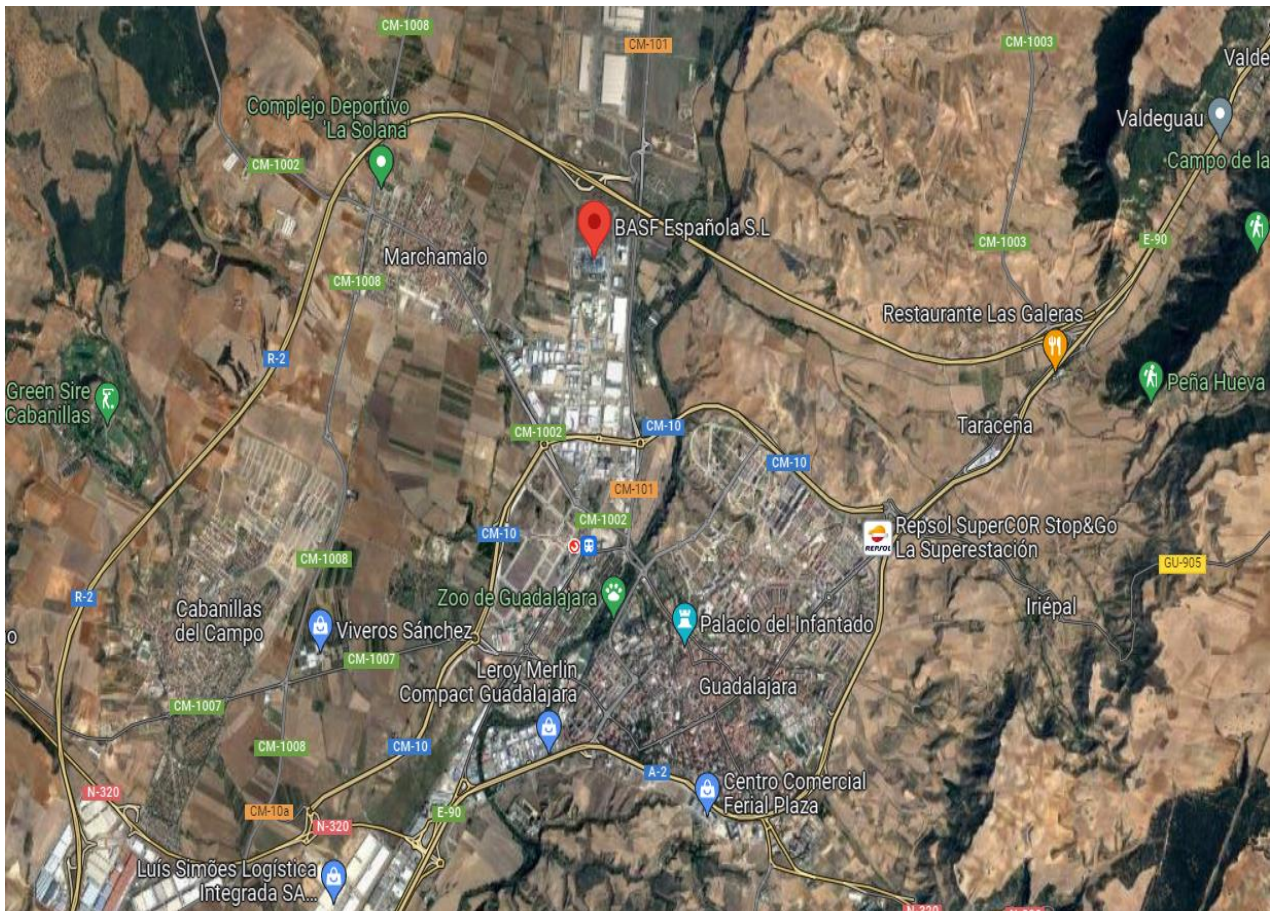
DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

2.1.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Razón social y Dirección	 BASF ESPAÑOLA S.L.U.
Clasificación actividad	La actividad desarrollada en el establecimiento industrial está clasificada según el RD 1560/1992 (modificado por el RD 330/2003, y posteriormente modificado por el RD. 475/2007), por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009) bajo los siguientes epígrafes: Código CNAE 2030: Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares.
Domicilio social y Dirección del establecimiento	BASF ESPAÑOLA S.L.U. N.I.F.: A-28073450 Polígono Industrial "El Henares". Avd./ Cristóbal Colón, s/n. 19004 Marchamalo (Guadalajara).
Coordenadas UTM ETRS89 - Huso 30	Lat: 40° 40' 3,3" N - Long: 3° 10' 39,69" O X: 484.980 - Y:4.501.950
Teléfono/Fax	949 209 000 / 949 248 618
Dirección Emergencia PEI	Según organigrama descrito en PEI.
Entorno inmediato	<ul style="list-style-type: none">Situada en el término Municipal de Guadalajara, en el polígono industrial de "El Henares" próxima a la población de Marchamalo, situado al noroeste de Guadalajara. Dicho polígono está actualmente compartido entre el término municipal del Guadalajara y el de Marchamalo, y se desarrolla entre ambos núcleos de población situándose al noroeste y al este-sureste de sus respectivos núcleos urbanos.La parcela de BASF ubicada al norte del Polígono ocupa una manzana completa a excepción de su esquina sureste donde se dispone una nave industrial actualmente sin uso.

<p>Entorno geográfico</p>	<ul style="list-style-type: none"> En los alrededores de la planta el entorno es: <ul style="list-style-type: none"> - Al Norte linda con la autopista de peaje R-2. - Al sur linda con la parte del polígono perteneciente a Guadalajara y al sur este con la población de Guadalajara a una distancia aprox. de 2,5 km. - Al Este, en primer lugar, linda con otras instalaciones del polígono, detrás de las cuales se hallan la línea de ferrocarril regional (Madrid-Soria), la CM-101 dirección Guadalajara y a continuación campos de cultivo y el río Henares. - Al Oeste con campos de cultivo en las inmediaciones, y con la población de Marchamalo a una distancia de 1 km aprox.
<p>Otras Instalaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> Como instalaciones de interés dentro del polígono de "El Henares" destacan las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - LACTALIS Nestlé, S.A. - COFARES Logística-Farmacia. - R. ALCARREÑAS (Gestor de Residuos). - SOCELEC ILUMINACIÓN.
<p>Vías de comunicación más cercanas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Autopista de peaje R-2 (Madrid-Guadalajara) en dirección Norte. CM-101. Línea de ferrocarril regional (Madrid - Soria) en dirección Este.
<p>Accesos</p>	<ul style="list-style-type: none"> El acceso a la planta se realiza desde: <ul style="list-style-type: none"> - La salida 54 de la carretera Radial-2 (Madrid-Guadalajara) tomando desde aquí la avenida Cristóbal Colón, en la cual se encuentra el acceso a la instalación. - CM-10 desde la salida 51 de la A2. - CM-10 desde la salida 58 de la A2. 
<p>Espacios de interés ecológico</p>	<ul style="list-style-type: none"> El río Henares, afluente del río Jarama, se halla ubicado aproximadamente a unos 700m al este de la instalación y discurre hacia el sur.
<p>Elementos de valor histórico</p>	<ul style="list-style-type: none"> Marchamalo:

- Iglesia del s. XVI dedicada a la Santa Cruz que alberga al patrón del pueblo: El santo Cristo de la Esperanza “El Gallardo”.
- Dos casonas palacio del s. XVI-XVII, la de la Zúñiga y el de los Ramírez de Arellano en la plaza Mayor.
- Guadalajara:
 - Ubicado en la parte del límite de Guadalajara, por el lado noroeste, a una distancia de 2,5 km se encuentra: El puente Califal sobre el Henares del S. X.
 - Ubicado en la parte noroeste de Guadalajara, a una distancia de unos 3,1 km o más se encuentra: El Alcázar Real del S. XVIII, la Capilla de Luis de Lucena del S.XVI, el Convento de la Piedad del S. XVI, el Palacio de la Cotilla del s. XVII, el Convento de San José del S. XVII, iglesia de los Remedios del S. XVI, el Torreón del Alamín del S. XVIII y el Torreón de Alvar Fáñez del S. XIV.
 - En el centro de Guadalajara, a una distancia de unos 3,6 km o más se encuentra: El Palacio de Dávalos del S. XVI, Concatedral de Santa María del S. XVIII, Iglesia del Carmen del S. XVII, Puerta de Bejanque del S. XIV, Iglesia de San Nicolás del S. XVII, Iglesia de Santiago del S. XIV y el Santuario de la Antigua del S. XVIII.
 - Ubicado en la parte Sureste de Guadalajara, a una distancia de unos 4,1 km o más se encuentra: El Palacio del Infantado del S. XV, Fuerte e Iglesia de San Francisco del S. XIV, Iglesia de San Gil del S. XIII, Iglesia de San Ginés del S. XVI.



Entorno de la instalación de BASF en Marchamalo (Guadalajara).



Entorno inmediato de la instalación de BASF en Marchamalo (Guadalajara).

DIRECTORIO EMPRESAS

<p>★ SOCELEC ILUMINACIÓN Avenida Roame, 66 949 32 50 80 schreder.com</p>	
<p>★ BASF ESPAÑOLA PINTURAS Y RESINAS Avenida Cristóbal Colón 949 20 91 00 baf.es</p>	
<p>★ LACTALIS ALIMENTACIÓN C/Hernán Cortés, s/n 949 25 96 75 lactalis.com</p>	
<p>★ COFARES LOGÍSTICA-FARMACIA Avenida Cristóbal Colón, 225 949 32 51 91 cofares.es</p>	
<p>★ R. ALCARREÑAS GESTOR RESIDUOS Avenida Cristóbal Colón, 239 949 21 65 00 recuperacionesalcarrenas.es</p>	
<p>★ ESPANER COCINAS VENTA y MONTAJE C/Núñez de Balboa, 39 949 21 20 23</p>	
<p>★ LATIGUILLOS JUJMA RECAMBIOS C/M. Montesclaros, 23 949 24 70 58</p>	
<p>★ CARACOCOS de la VEGA ALIMENTACIÓN C/Vasco Núñez, 52 661 36 26 44</p>	
<p>★ OBRADOR HERNANDO ALIMENTACIÓN C/Núñez de Balboa, 41 949 22 79 26</p>	
<p>★ DETACAR LIMPIEZA AUTOMÓVIL C/M. Montesclaros, 19 644 40 51 66</p>	
<p>★ ORTOFER ORTOPEDIA TÉCNICA C/Livorno, 70 949 25 00 73</p>	
<p>★ R. CANDI SÁNCHEZ GESTOR RESIDUOS C/Núñez de Balboa, 42 949 21 72 86</p>	
<p>★ ALUMINIOS GILFRE CONSTRUCCIÓN C/Vasco Núñez, 52 949 25 00 38</p>	
<p>★ VEGA ALCARREÑA ALIMENTACIÓN C/Fray Gabriel, 34 949 10 77 76</p>	
<p>★ HITAUTO TALLER MECÁNICO C/Núñez de Balboa, 16 620 04 56 65</p>	
<p>★ HIDROMETAL CONSTRUCCIÓN C/Fray Gabriel, 30 949 22 52 24</p>	
<p>★ BRAYUMO CONSTRUCCIÓN C/Núñez de Balboa, 67 949 25 11 66</p>	

TERRENOS AMPLIACIÓN
POLÍGONO INDUSTRIAL
DEL HENARES

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Ubicación de las empresas más representativas del Polígono Industrial "El Henares".

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

La sociedad matriz de BASF Española S.L. es uno de los mayores fabricantes mundiales de pinturas, caracterizado por la alta calidad de sus productos, fuerte actividad en I+D, capacidad de servicio a escala mundial y una honda preocupación por el medio ambiente y el bienestar de sus colaboradores.

La planta de BASF en Marchamalo se dedica a la fabricación de pinturas para la industria de automoción (primer equipo y reparación) e industria en general.

El centro tiene cuatro plantas de producción, de las cuales dos son plantas de pinturas, una es para la producción de resinas y la otra pertenece al negocio de aditivos para la construcción. El centro también gestiona un centro de competencia de repintado, un centro de aplicación para recubrimientos de la automoción, así como laboratorios de control y desarrollo para todos sus principales segmentos de productos.

Entre los productos fabricados en Guadalajara encontramos recubrimientos de alta tecnología para la industria del automóvil de alta demanda tecnológica, diversos acrílicos, aglutinantes de electrodeposición, thix-acrílicos, poliésteres y otras resinas específicas para uso intermedio, resinas, y aditivos para la construcción.

La fábrica está dividida en cinco zonas diferenciadas dependiendo de la producción y actividad desarrollada. Estas zonas son las siguientes:

ZONA 1: Fabricación de Resinas.

ZONA 2: Fabricación de Pinturas.

ZONA 3: Fabricación de pinturas y masillas para la construcción (EB).

ZONA 4: Plantas auxiliares.

ZONA 5: Otras Instalaciones.

Para cada una de las zonas de Fabricación, se describe a continuación de manera esquemática las sustancias que intervienen en el proceso, así como las operaciones que lo constituyen y sus características (Ver planos de zonas e instalaciones en el Anexo I de Cartografía).

a) **Zona 1: Fabricación de resinas**



Planta de Producción de resinas de BASF en Marchamalo.

La fabricación de resinas sintéticas durante los últimos años, es de aproximadamente 40.000 Tm/año, siendo los principales tipos de resinas fabricadas las acrílicas, melaminas, poliésteres, poliuretanos, cataforesis y resinas al agua. Una parte de la fabricación se emplea como productos intermedios en la fabricación de pinturas, y otra parte se exporta a clientes del grupo como producto terminado. La planta de resinas dispone de los medios técnicos más perfeccionados como el control y seguimiento de procesos por ordenador, el sistema cerrado de transporte de productos o la dosificación y envasado automatizados.

La planta de fabricación de Resinas tiene asociadas las siguientes instalaciones:

1. Parque de disolventes (C-260): Este parque de disolventes suministra disolventes tanto a la planta de producción de Resinas como a las plantas de producción de Pinturas.
2. Parque de materias primas (C-280): En este parque de materias primas se almacenan productos químicos utilizados en la síntesis de resinas sintéticas.
3. Almacén de productos intermedios en cisterna (C-220): En este almacenamiento se dispone tanto de productos intermedios utilizados en la síntesis de resinas, como productos finales.
4. Almacén de monómeros (B-248): Los monómeros se utilizan como materia prima en la síntesis de resinas.
5. Almacén de peróxidos (C-255): Los peróxidos son iniciadores de reacción de la síntesis de resinas.

b) Zona 2: Fabricación de pinturas



Planta de Producción de pinturas de BASF en Marchamalo.

En esta zona se engloba todo lo relativo a diseño, producción, almacenamiento y expedición de pinturas industriales, que básicamente son barnices, esmaltes y productos destinados al recubrimiento de superficies.

Los elementos principales de esta zona son las plantas de producción que se describen a continuación:

1. Pinturas I: En la planta de Pinturas I se producen diferentes tipos de pinturas mediante fabricación por lotes, como por ejemplo esmaltes sintéticos de secado al aire, esmaltes sintéticos de secado al horno, esmaltes bicapa, lacas incoloras, imprimaciones, esmaltes bicomponente, etc.
2. Pinturas II: La planta de Pinturas II se compone de dos partes diferenciadas, la planta de producción de no Pigmentados, básicamente barnices incoloros, y la planta de producción de Grandes Cargas que incluye pinturas pigmentadas en grandes volúmenes.

Las plantas de fabricación de Pinturas tienen asociadas las siguientes instalaciones:

I. Almacén de Materias Primas: Los almacenes de materias primas utilizadas en las plantas de fabricación de Pinturas, son cerrados en todos los casos y disponen de todas las medidas de seguridad necesarias.

A continuación, se enumeran los distintos almacenes de materias primas:

- Almacenes de Materias Primas: B-209, B-226, B-249, B-250, B-251, B-252, B-253 y B-256
- Almacén de Barnices: B-246 y B-247.
- Almacén de Cargas: B-255.

II. Almacén de Producto Terminado: Los productos terminados, antes de la expedición a cliente, son almacenados en los siguientes almacenes:

- Almacén de Producto Terminado en contenedores / bidones: A-209, A-219, A-230, A-231 y A-232.
- Almacén de Producto Terminado en Cisterna: B-201.

III. Laboratorios de Diseño: El laboratorio de diseño está ubicado en el edificio de laboratorios, donde se desarrolla la fórmula, proceso de fabricación y planes de control de los distintos productos que se van a fabricar en las plantas de producción. En estos laboratorios también se realizan homologaciones de las distintas pinturas.

IV. Laboratorios de Control: En estos laboratorios se controla que la pintura cumpla las especificaciones requeridas. Se encuentran en las plantas de producción.

V. Instalaciones para limpieza de equipos: Las Plantas de fabricación de pintura, cuentan con instalaciones para la limpieza de equipos. Adicionalmente existe una nave de limpieza para calderos, contenedores, bidones, agitadores, etc.

VI. Instalaciones de aplicación para diseño y ensayo: En estas instalaciones se simulan las condiciones que se dan en las líneas de aplicación de pinturas en la industria de Automoción. También se realizan cursos de formación para pintores de carrocerías de automóvil.

c) Zona 3: fabricación de pinturas y masillas para la construcción.



Fábrica de pinturas y masilla para la construcción de BASF en Marchamalo.

El edificio B-230 está destinado a la producción de pinturas y masillas para el sector de la construcción, y se divide en las siguientes áreas:

1. Almacenamiento de materias primas y productos acabados en tránsito.
2. Pesaje de materias primas.
3. Mezclado y envasado.
4. Laboratorio de control de calidad.

1.- Almacenamiento de materias primas y productos acabados en tránsito.

- Materias Primas a granel (tanques fijos):

Las dos resinas epoxy de mayor consumo en el proceso (ARALDITE GY 250 y ARALDITE GY 281) se almacenan en dos depósitos de acero inoxidable de 30 m³ de capacidad cada uno (TK 1 y TK 2). Ambos depósitos se instalarán fuera del edificio, dentro de un cubeto de retención con capacidad superior a 30 m³.

La nave industrial cuenta con una parte habilitada para el almacenamiento de materias primas y productos acabados antes de su transporte al almacén de distribución situado en la planta de Cabanillas del Campo. El área del almacén es de aproximadamente 650 m² y está conectada con la zona de producción.

El almacén cuenta con 5 hileras de estanterías, 3 de ellas dobles, para el almacenamiento a diferentes alturas de los palets con los diferentes envases de materias primas y productos acabados. **El almacén contiene productos inflamables, combustibles, corrosivos, nocivos, irritantes y peligrosos para el medio ambiente.** La pequeña cantidad de productos tóxicos necesaria para las formulaciones se almacena en un almacén existente en la planta, apto para almacenar productos de dicha tipología.

El almacén principal de productos acabados estará ubicado en la planta de Cabanillas del Campo.

2.- Pesaje de materias primas:

La dosificación de la mayoría de materias primas se realiza directamente desde sus contenedores, que pueden ser contenedores de 1000 L, bidones de 200 L, garrafas, sacos, etc. Para esta operación es necesario el uso de una carretilla elevadora.

3- Mezclado y envasado

Pinturas: Para la fabricación de pinturas se cuenta con dos mezcladores grandes (MX 1 y MX 2). Para cargas pequeñas, se cuenta con los mezcladores MX 3 y MX 4, que permiten cargas de producto entre 1150 - 50 L.

Masillas: Para la fabricación de masillas se cuenta con una mezcladora planetaria (MX 5), que permite trabajar con depósitos de mezcla móviles de 700 L de capacidad máxima.

4- Laboratorio de control de calidad:

El edificio cuenta con un laboratorio de aproximadamente 60 m² para realizar ensayos de control de calidad de los productos acabados.

d) Zona 4: Plantas auxiliares.

Como plantas auxiliares se entienden las instalaciones que dan soporte a las plantas de producción, así como el resto de edificios de BASF Española S.L.U.

En la fábrica de Guadalajara se encuentran las siguientes plantas auxiliares:

1. Plantas Auxiliares que proporcionan Energía: La nave de calderas (C-203) junto con la instalación de fluido térmico (C-204), proporcionan vapor de agua y fluido térmico para los procesos de la planta de producción de Resinas y para la calefacción de los edificios.



2. Planta Depuradora de Aguas Residuales (C-239): (Sin Uso) En esta planta se depura el agua residual mediante un tratamiento de lodos activos utilizando inyección de oxígeno.
3. Circuito de Refrigeración (C-217 y C-207) El agua contenida en la balsa se utiliza en el circuito de refrigeración. Mediante las torres de refrigeración y en circuito cerrado, se consigue refrigerar los tanques de reacción y equipos que intervienen en los procesos llevados a cabo en las plantas de producción.
4. Zona de Clasificación de Residuos Sólidos (A-240): Existe una zona de clasificación y almacenamiento de residuos sólidos, en esta zona se acondicionan los residuos, que previamente han sido segregados en su lugar de origen, hasta su retirada final por Gestor Autorizado.
5. Planta de Destilación de Disolventes (C-230): Se dispone de una instalación para la destilación del disolvente sucio.

e) Zona 5: Otras instalaciones

Dentro de esta zona se encuentran el Edificio de Administración, el Comedor Social, el Aparcamiento, la Zona de Contratistas y la Zona de Prácticas de la brigada de emergencias.

La empresa cuenta con numerosos centros sociales, el principal es el Comedor Social con capacidad suficiente para albergar a los trabajadores durante las comidas diarias.

En la parte superior del Comedor Social, se encuentran las Oficinas Técnicas de Ingeniería junto con aulas de formación.

Aparte del comedor, las plantas de producción tienen sus propios centros sociales. Estos son utilizados por los empleados como lugar de descanso y para almorzar; están equipados con duchas y taquillas, mesas y sillas, etc.

Las instalaciones cuentan con un aparcamiento cubierto para empleados y de un aparcamiento para camiones.

En el edificio de administración, está ubicada la Sede Social de BASF Española S.L.U. donde únicamente se realizan tareas administrativas.

En la Zona de Contratistas, cada empresa contratada dispone de un emplazamiento para guardar los equipos de trabajo, así como taquillas.

BASF Española S.L.U. dispone de una zona de entrenamiento contra incendios, donde la Brigada de Emergencias realiza prácticas de incendios durante sus cursos de formación.



2.1.2 DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA

BASF cuenta con una plantilla total de 630 trabajadores, de los cuales 60 de ellos, la mayor parte del tiempo se encuentran desplazados a otras instalaciones. Los 570 restantes, se distribuyen en las instalaciones de Guadalajara. Los horarios de trabajo de por especialidad son los siguientes:

- Administración, Laboratorios, Comercial: Empleados presentes de lunes a viernes en horario de 08:00- 16:30 h.
- El Personal principalmente de Mantenimiento, Plantas Auxiliares, Producción y Logística se encuentra distribuido en turnos:
 - Mañana: 06:00-14:00 / Tarde: 14:00-22:00 / Noche: 22:00-06:00.
 - Durante el fin de semana el personal se distribuye en turnos con un número de entre 10 y 15 empleados por turno.

2.1.3 RELACIÓN DE SUSTANCIAS: IDENTIFICACIÓN Y PELIGROSIDAD

La planta BASF ESPAÑOLA S.L.U. de Marchamalo (Guadalajara) queda afectada por la legislación vigente en materia de Accidentes Graves, RD 840/2015 de 21 de septiembre *por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*.

El RD 840/2015 define, en su artículo 3, el concepto de sustancia peligrosa como:

Toda sustancia o mezcla incluida en la parte 1 o enumerada en la parte 2 del anexo I, incluyendo aquellas en forma de materia prima, producto, subproducto, residuo o producto intermedio.

Interpretando dicha definición y bajo la aplicación del Real Decreto 840/2015, cabe considerar diferentes grupos de sustancias y preparados peligrosos:

– **Sustancias peligrosas nominadas:** Aquellas listadas en el Anexo I, Parte 2 del RD 840/2015.

– **Sustancias peligrosas no denominadas específicamente:** Aquellas sustancias que se clasifican en algunas de las categorías de peligro contempladas en Anexo I, Parte 1 del RD 840/2015.

A) RELACIÓN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS:

Como sustancias peligrosas no denominadas específicamente (listadas en el Anexo I, Parte 1 del RD 840/2015) en

la planta de BASF ESPAÑOLA S.L.U. de Marchamalo (Guadalajara) en cantidad significativa, se encuentran las siguientes:

NOMBRE DE LA SUSTANCIA	CANTIDAD MÁXIMA PRESENTE (t)	LÍMITE APLICACIÓN Nivel Inferior (t)	LÍMITE APLICACIÓN Nivel Superior (t)
CATEGORÍAS DE SUSTANCIAS SECCIÓN H -PELIGROS PARA LA SALUD-			
H1 TOXICIDAD AGUDA Categoría 1, todas las vías de exposición.	5,1	5	20
H2 TOXICIDAD AGUDA Categoría 2, todas las vías de exposición. Categoría 3, vía de exposición por inhalación.	119,5	50	200

Informe de Seguridad BASF ESPAÑOLA S.L.U. (marzo 2021).

NOMBRE DE LA SUSTANCIA	CANTIDAD MÁXIMA PRESENTE (t)	LÍMITE APLICACIÓN Nivel Inferior (t)	LÍMITE APLICACIÓN Nivel Superior (t)
CATEGORÍAS DE SUSTANCIAS SECCIÓN P -PELIGROS FÍSICOS-			
P5c LÍQUIDOS INFLAMABLES Categoría 1, todas las vías de exposición.	2567,3	5000	50000

Informe de Seguridad BASF ESPAÑOLA S.L.U. (marzo 2021).

NOMBRE DE LA SUSTANCIA	CANTIDAD MÁXIMA PRESENTE (t)	LÍMITE APLICACIÓN Nivel Inferior (t)	LÍMITE APLICACIÓN Nivel Superior (t)
CATEGORÍAS DE SUSTANCIAS SECCIÓN E -PELIGROS PARA EL MEDIO AMBIENTE-			
E1 Peligroso para el medio ambiente acuático en la categorías aguda 1 o crónica.	95,1	100	200
E2 Peligroso para el medio ambiente acuático en la categorías crónica 2.	1179,8	200	500

Informe de Seguridad BASF ESPAÑOLA S.L.U. (marzo 2021).

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

2.1.4 METODOLOGÍA IDENTIFICACIÓN

El objetivo de este apartado es identificar las hipótesis de accidente en las instalaciones BASF en Marchamalo (Guadalajara), así como las características de los escenarios accidentales que se derivan de las mismas. Para plantear estas hipótesis, y dar contexto al estudio, DEKRA, la consultora que ha elaborado el análisis de riesgos para BASF ESPAÑOLA S.L.U., ha tenido en cuenta las características del establecimiento, su localización, las operaciones que se llevan a cabo en el mismo y las sustancias peligrosas que son manipuladas en la instalación. Posteriormente, se plantean los sucesos iniciadores que pueden llegar a causar accidentes (hipótesis accidentales), diferenciando entre los iniciadores genéricos y los específicos. Finalmente, se presentan los árboles de eventos, que permiten observar la evolución de una secuencia accidental, desde el suceso iniciador, hasta el accidente final.

Las hipótesis finalmente planteadas se han elegido en base a la experiencia del industrial en operar la planta y de DEKRA en la realización de Análisis de Riesgos, descartando según propuesto en el Real Decreto 840/2015, aquellas hipótesis accidentales que, por presentar una probabilidad de ocurrencia muy remota, se considere muy improbable su materialización.

2.1.5 RELACIÓN DE SUCESOS INICIADORES

Para la selección de los sucesos iniciadores se han considerado la peligrosidad de las sustancias clasificadas presentes en las instalaciones, las condiciones de almacenamiento y proceso (ya sea en operación normal, puesta en marcha o paradas por mantenimiento) e iniciadores genéricos basados en fallos de materiales o componentes, errores de diseño o construcción, impactos externos, etc.

Los sucesos iniciadores considerados en el análisis de riesgo de BASF para su planta de Marchamalo son los siguientes:

Identificación	Descripción del suceso iniciador
G1	Fuga de metil isobutil cetona en la línea de impulsión de la bomba del tanque B-164G.
G2	Fuga de metil isobutil cetona durante la operación de carga del tanque B-164G.
G3	Fuga de disolvente durante la operación de carga del tanque B-561.
G4	Fuga de disolvente de limpieza en la línea de salida del tanque B-19320.

Identificación	Descripción del suceso iniciador
G5	Fuga de disolvente de limpieza durante la operación de carga del tanque B-19320.
G6	Fuga de materia prima para la fabricación de pinturas en la línea de salida del tanque.
G7	Fuga de materia prima para la fabricación de pinturas en la línea de salida del tanque.
G8	Fuga de disolvente en la línea de salida del tanque B-561.
G9	Fuga de estireno en la línea de impulsión de la bomba del tanque B-25600.
G10	Fuga de estireno durante la operación de carga del tanque B-25600.
G11	Rotura catastrófica de los cuatro bidones de Desmodur H transportados en un palé desde el almacén a la zona de producción.
G12	Incendio en el almacén abierto de producto terminado A-209.
G13	Fuga de fenol en la línea de salida del tanque B-175.
E1	Formación de CO2 en el tanque B-172B.
E2	Runaway en el reactor R-2600.
E3	Runaway en uno de los tanques de almacenamiento de monómeros acrílicos.

2.1.6 CONDICIONES METEOROLÓGICAS

La influencia de las condiciones meteorológicas resulta decisiva en la evolución de gran cantidad de accidentes, en el análisis de riesgos se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

- D (Atmósfera neutra) y velocidad de viento 4 m/s. Representativa de las atmósferas inestables y neutras (A, B, C y D), con velocidad de viento calculada como la media ponderada para dichas estabilidades.
- F (Atmósfera muy estable) y velocidad de viento 1,5 m/s. Representativa de las atmósferas estables (E y F) con velocidad de viento obtenida como la media ponderada para dichas estabilidades.
- Temperatura: 16,7 °C.
- Humedad relativa: 56,8 %.

2.1.7 CÁLCULO DE CONSECUENCIAS

La zonificación del territorio depende de la categoría de los accidentes definidos en el *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas*. Las categorías definidas son las tres nombradas en el artículo 1, apartado 1.2 del RD. Los accidentes de categoría 2 y 3 son los que definirán las zonas de planificación exterior.

Los accidentes que pueden tener lugar en las instalaciones objeto de este estudio, son: incendios, nube tóxica y explosiones, que generan, entre otros, fenómenos de radiación térmica y sobrepresión.

Para estos fenómenos, se han tenido en cuenta los valores umbrales contemplados en la antedicha Directriz Básica, tanto para el caso de dispersión de productos tóxicos, como para los fenómenos de tipo térmico (radiación térmica), de tipo mecánico (sobrepresión), para la dispersión de productos inflamables (llamada), así como el umbral para las zonas de efecto dominó.

2.1.8 IDENTIFICACIÓN DE ACCIDENTES GRAVES Y ZONIFICACIÓN

Se realiza una clasificación de los accidentes en función de su categoría (1, 2 o 3) según *la Directriz Básica para la elaboración y homologación de los Planes Especiales del Sector Químico*, para determinar los Accidentes Graves.

En la citada Directriz, se catalogan los accidentes según sea la magnitud de sus consecuencias en:

- **Categoría 1:** Aquellos accidentes en los que, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y, en su caso, el Análisis Cuantitativo de Riesgo (o como consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo), se prevea que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación afectada. No hay daños de ningún tipo exteriores a la instalación.
- **Categoría 2:** Aquellos accidentes en los que, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y, en su caso el Análisis cuantitativo de Riesgo (o como consecuencia de hechos no incluidos en el mismo), se prevea que tengan como consecuencia posibles víctimas y daños materiales en la instalación industrial. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** Aquellos accidentes en los que, de acuerdo con el Estudio de Seguridad y, en su caso el Análisis cuantitativo de Riesgo (o como consecuencia de hechos no incluidos en el mismo), se prevea que tengan como consecuencia posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, en el exterior de la instalación industrial.

Se han considerado como Categoría 1 aquellos accidentes cuya Zona de Intervención se encuentra dentro de los límites de la instalación en la que acontece el accidente; como Categoría 2 aquellos accidentes que potencialmente pueden causar víctimas y cuya Zona de Intervención queda ceñida al límite de la Planta y la Zona de Alerta en el exterior de la misma y como Categoría 3, aquellos accidentes cuya Zona de Intervención sobrepasa claramente este límite y que potencialmente pueden causar víctimas.

La zonificación del territorio depende de la categoría de los accidentes definidos en el *Real Decreto 1196/2003, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas*. Las categorías definidas son las tres nombradas en el artículo 1, apartado 1.2 del RD. Los accidentes de categoría 2 y 3 son los que definirán las zonas de planificación exterior.

Asimismo, en la citada Directriz se establecen las definiciones de las Zonas de Planificación:

- Zona de Intervención: es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- Zona de Alerta: es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Adicionalmente, la Directriz Básica identifica el efecto dominó como "la concatenación de efectos que multiplica las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías o equipos del mismo establecimiento o de otros establecimientos próximos, de tal manera que se produzca una nueva fuga, incendio, reventón, estallido en los mismos, que a su vez provoque nuevos fenómenos peligrosos". El análisis del efecto dominó tiene como objeto evaluar el peligro de propagación de accidentes, tanto en la propia instalación como a establecimiento cercanos. Para ello se tiene en cuenta las distancias existentes entre los equipos y las distancias a las que se alcanzan los valores umbrales definidos como "efecto dominó".

La siguiente tabla resume los alcances obtenidos para los diferentes escenarios accidentales considerados en el presente Plan de Emergencia Exterior, extraídos del Informe de Seguridad de la industria, así como la categorización de cada accidente, considerando la categoría para el accidente de mayor alcance de acuerdo a lo resultados obtenidos.

Escenario	Descripción	Accidente final	Zonas de Planificación						Categoría del Accidente
			ZI: (m)		ZA (m)		ZED (m)		
			Est. 4 D	Est. 1,5 F	Est. 4 D	Est. 1,5 F	Est. 4 D	Est. 1,5 F	
G1	Fuga de metil isobutil cetona en la línea de impulsión de la bomba del ataque B-164G.	Incendio de charco	39		47		37		2
G2	Fuga de metil isobutil cetona durante la operación de carga del tanque B-164G.	Incendio de charco	36		44		34		2
G3	Fuga de disolvente durante la operación de carga del tanque B-561.	Incendio de charco	39		48		38		2
G4	Fuga de disolvente de limpieza en la línea de salida del tanque B-19320.	Incendio de charco	41		50		39		2
G5	Fuga de disolvente de limpieza durante la operación de carga del tanque B19320.	Incendio de charco	34		41		32		2
G6	Fuga de materia prima para la fabricación de pinturas en la línea de salida del tanque.	Incendio de charco	51		62		48		2
G7	Fuga de materia prima para la fabricación de pinturas en la línea de salida del tanque.	Incendio de charco	41		50		39		2
G8	Fuga de disolvente en la línea de salida del tanque B-561.	Incendio de charco	41		51		39		2
G9	Fuga de estireno en la línea de impulsión de la bomba del tanque B25600.	Incendio de charco	39		47		37		2
G10	Fuga de estireno durante la operación de carga del tanque B-25600.	Incendio de charco	85		105		81		2
G11	Rotura catastrófica de los cuatro bidones de Desmodur H transportados en un palé desde el almacén a la zona de producción.	Dispersión tóxica	-		148		-		2
G12	Incendio en el almacén abierto de producto terminado A-209.	Incendio de charco	61		81		56		2
G13	Fuga de fenol en la línea de salida del tanque B-175.	Incendio de charco	10		11		9		2
E1	Formación de CO2 en el tanque B-172B.	Explosión física	16		30		13		2
E2	Runaway en el reactor R-2600.	Explosión física	26		50		22		2
E3	Runaway en uno de los tanques de almacenamiento de monómeros acrílicos.	Explosión física	14		26		11		2

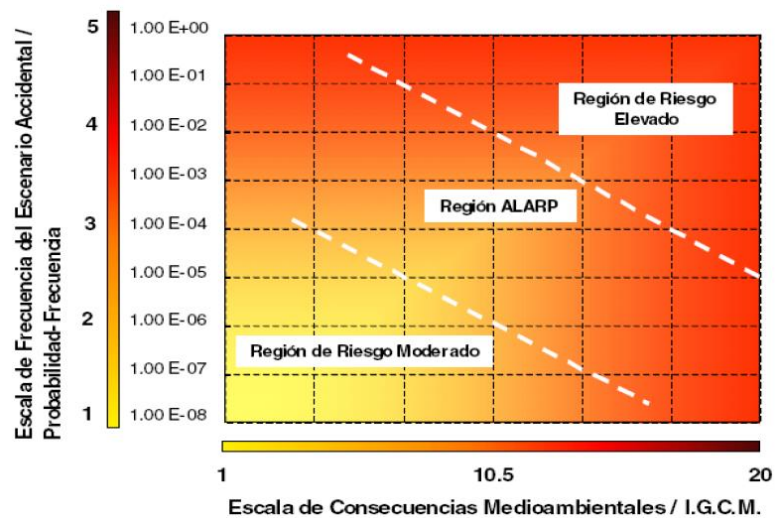
Fuente: Análisis de Riesgos de BASF 2021.



2.1.9 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE CONSECUENCIAS MEDIOAMBIENTALES

El Índice de Riesgo Medioambiental (IRM) se determina en función de los dos factores que lo componen (multiplicando la frecuencia / probabilidad por el IGCM), obteniéndose un índice con valor de entre 1 y 100 puntos.

Una vez obtenido el IRM para cada escenario accidental, es necesario establecer los límites de tolerabilidad del riesgo medioambiental mediante la representación gráfica de los componentes del índice (IGCM y frecuencia o probabilidad).



Se obtienen tres zonas de riesgo medioambiental:

- **Zona de riesgo elevado:** en este caso deben ser implantadas medidas de reducción del riesgo, independientemente del coste asociado.
- **Zona ALARP** (As Low As Reasonably Practicable, tan bajo como sea factible): en este caso el riesgo es tolerable, pero debería ser reducido hasta los niveles más bajos que sea factible, sin incurrir en costes desproporcionados.
- **Zona de riesgo moderado:** en este caso el nivel de riesgo es aceptable, y es probable que se incurra en excesivos costes si se toman medidas de reducción.

A través del IRM se tendrá un conocimiento de los escenarios accidentales con mayor riesgo asociado. La evaluación del riesgo es un proceso posterior al propio análisis y que consiste en la toma de decisiones en el ámbito de la organización para los riesgos analizados.

En la siguiente tabla, se pueden observar los accidentes contemplados en la planta de BASF que pueden tener repercusión en el medio ambiente, con la valoración del riesgo para cada uno de ellos.

Hipótesis		Sustancia	Probabilidad/ Frecuencia	Índice o valor de riesgo ambiental	Valoración del riesgo
A.1	Fuga de todo el contenido del tanque B-176A.	Resina epoxi	2	10,74	MODERADO
A.2	Vertido de producto contaminante en almacén de materias primas.	Varias	2	11,36	MODERADO
A.3	Vertido de productos contaminantes sobre áreas no conectadas con TOC (balsa de recuperación) o fosos.	Varias	2	12,94	MODERADO
A.4	Fuga de todo el contenido de la cisterna de descarga.	Gasoil	2	8,86	MODERADO
A.5	Fuga de todo el contenido del tanque B-25700.	Acrilato de 2-hidroxi etilo	2	11,11	MODERADO
A.6	Fuga de todo el contenido de la cisterna de descarga.	Acrilato de 2-hidroxi etilo	2	10,31	MODERADO

Fuente: Informe de Seguridad de BASF (2021).

CAPÍTULO 3

VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE

PROTECCIÓN

CAPITULO 3: VULNERABILIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

3.1 ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

El **estudio de vulnerabilidad** consiste en determinar qué elementos vulnerables se encuentran dentro de las zonas de planificación una vez definidas sobre la cartografía, (núcleos de población, vías de comunicación y otros elementos de interés) que pueden verse afectados y en qué medida.

En este sentido, el **PEE BASF** se enfoca hacia la población que se encuentra fuera del establecimiento. Con esta información como base se describen a continuación las medidas de protección a la población más recomendables a priori.

Cabe recordar que tanto las zonas de planificación definidas como los cálculos realizados, responden a modelos teóricos y aproximaciones que intentan reflejar la realidad, pero que en ningún caso son irrefutables.

En compensación, se utilizan criterios de cálculo conservadores considerando las condiciones más desfavorables. Por ello, tanto las zonas de planificación definidas, cuanto los comentarios que se realizan a continuación, deben ser tomados como una herramienta de planificación, nunca como una simulación perfecta y exacta de la realidad.

3.1.1 ELEMENTOS VULNERABLES

Los elementos vulnerables que se encuentran en el entorno del establecimiento de BASF son:

- a) Núcleos de población:

Población	Distancia desde BASF (Km.)	Dirección	Nº habitantes
Marchamalo	1	Oeste	8.030
Guadalajara	2,6	Sur - Sureste	87.452
Cabanillas del Campo	4,1	Suroeste	10.968
Fontanar	5,5	Norte	2.567
Tórtola de Henares	5,7	Noreste	1.331

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística; revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2022).

b) Vías de comunicación:

- Carretera autonómica CM-101 tocando el límite de las instalaciones por la parte Este.
- Radial-2 (Madrid-Guadalajara) a 500 m de distancia dirección Norte.
- Línea de Ferrocarril Regional (Madrid-Soria) a 240 m dirección Este.
- Carretera autonómica CM-1002 a 1,1 km de distancia dirección Suroeste.
- El Aeropuerto de Barajas, en Madrid, se encuentra a una distancia de unos 50 km de la instalación, por la carretera R-2.

c) Cursos fluviales:

- El río Henares, que se localiza en la parte Este - Sureste, a unos 700 - 800 metros de la instalación.

3.1.2 TIPOS DE ACCIDENTE

ACCIDENTES DE CATEGORÍA 1

En este caso las consecuencias y daños materiales, de acuerdo con el Análisis de Riesgo elaborado por BASF (o como una consecuencia de hechos inesperados no incluidos en el mismo) sólo tienen afectación en el interior del establecimiento accidentado, sin previsión de ocasionar ningún accidente en el exterior. No se ha concluido en el Análisis de Riesgos ningún accidente de categoría 1.

ACCIDENTES DE CATEGORÍA 2

Todos los posibles accidentes estudiados en planta de BASF son de categoría 2. En este caso, los hechos inesperados pueden acarrear posibles consecuencias, víctimas y daños materiales en el establecimiento. Sin embargo, a pesar del alcance fuera del ámbito de las instalaciones, las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

Entre los distintos sucesos que pueden extender su afectación, de manera leve, fuera de los límites de la instalación, el que ofrece unas condiciones más desfavorables tiene lugar en la Hipótesis G.10 por la fuga de estireno durante la operación de carga del tanque B-25600. En caso de producirse un incendio de charco de la sustancia derramada, se pueden establecer unos alcances de radiación térmica de 85 metros para la Zona de Intervención y de 105 metros para la Zona de Alerta, 81 metros para la zona de efecto domino, y de 74 metros para el área de letalidad.

En caso de producirse una dispersión de nube toxica, por la rotura catastrófica de los cuatro bidones de Desmodur H transportados en un palé desde el almacén a la zona de producción (Hipótesis G.11), la zona de alerta seria de 148 metros.

ACCIDENTES DE CATEGORÍA 3

No se han datado ni concluido en el nuevo AR presentado por la BASF (marzo 2021) sucesos calificables como accidentes de categoría 3.

3.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN

Las posibles medidas de protección de la población en caso de accidente químico y ante fenómenos térmicos son las habituales:

- **Control de accesos**, para aislar las zonas afectadas y facilitar los flujos de servicios de emergencias y, si procede, de evacuación. Medida imprescindible siempre, a ejecutar por el Grupo de Orden.
- **Confinamiento**, es decir, encerrarse en edificios lo más sólidos y estancos posibles. Es la medida general más aconsejable para las industrias próximas a BASF ante cualquier accidente grave.
- **Evacuación o alejamiento**, recomendada sólo en determinados casos, especialmente para los trabajadores de las empresas de los alrededores en caso de hallarse muy cerca de la emergencia en caso de radiación térmica o explosión.
- **Información** a la población, con los datos útiles que le permitan adoptar conductas adecuadas, tal como especifica el artículo 7.3.8. *del RD 1196/2003*, tanto durante la emergencia como, previamente, durante la implantación del PEE.

3.2.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR TIPOS DE ACCIDENTE

3.2.1.1. EVACUACIÓN

Sólo para las situaciones en que ocurra una fuga muy importante y en determinadas condiciones (sobre todo si el viento sopla en esa dirección) puede ser adecuada la **evacuación** o **alejamiento** de los trabajadores de las empresas del entorno.

En el último de los casos, la evacuación se realizará teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas del enclave en el momento del suceso, puesto que la dispersión de nubes está estrictamente ligada a la dinámica de vientos



y estabilidades atmosféricas. El alejamiento podrá combinarse con el confinamiento en elementos constructivos fuera del alcance de la zona de máxima afectación.

- **Llamarada**

En caso de fuga y dispersión de una nube, cuyo elemento sea inflamable, es posible que la nube entre en ignición, siendo lo más aconsejable, antes de la inflamación, alejarse en perpendicular a la dirección del viento e intentar refugiarse en alguna estructura sólida, evitando que el gas inflamable penetre en el recinto, puesto que puede existir riesgo de explosión.

- **Explosión**

En caso de acontecer una explosión, tanto física como química, y tanto confinada como no, puede originarse la proyección de fragmentos del continente o sólidos de las inmediaciones del punto de explosión. Estos, cuya fuerza velocidad es elevada, pueden alcanzar estructuras y personas al paso de la onda de presión, por lo tanto, si existe margen de tiempo, es recomendable alejarse del punto de explosión, puesto que la sobrepresión disminuye con la distancia al origen.

La protección mediante obstáculos de rigidez adecuada, tales como muros de protección o fortines, puede resultar efectiva en caso de no existir margen de actuación.

En las instalaciones, el mayor radio de afectación por explosión se produce con el incidente E.2 *-Runaway en el reactor R-2600-* estableciéndose una zona de alerta de **50 m**.

- **Incendio de charco (Pool-fire)**

En el fenómeno de radiación térmica se combinan distintos efectos, por lo que las medidas a adoptar dependerán de estos, aun así, la actuación más adecuada en dichas situaciones es la evacuación de la zona de posible afectación directa por radiación térmica del incendio y de alta probabilidad de alcance de proyectiles o derrumbe de estructuras.

Dicha zona de afectación surge, según cálculos realizados, en **105 metros** aproximadamente, desde un punto central ubicado en el área del parque de tanques (C-280).

3.2.1.2. CONFINAMIENTO

Dicha medida consiste en la protección y refugio en elementos constructivos cercanos con las condiciones de rigidez y estanqueidad adecuadas para evitar la infiltración y difusión de los elementos peligrosos. Esta será especialmente indicada para:

- **Dispersión de nubes tóxicas**

En los sucesos de dispersión de nubes tóxicas, el confinamiento resulta ser la medida de protección más adecuada, tanto para la población cercana, como para los trabajadores (valorando la posibilidad de evacuación o alejamiento con éxito).

Dicha zona de afectación se establece, según cálculos realizados en la planta de BASF, en **148 metros** para la zona de alerta, aproximadamente, desde un punto central ubicado en el área del parque de tanques (B-226).

RESUMEN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

Con todo lo expuesto, las medidas de protección recomendadas para la población son las que se definen en los cuadros siguientes. Hay que tener en cuenta que el área real afectada dependerá, sobre todo de la intensidad y dirección del aire.

Actuación	Zona de intervención	Zona de alerta
CONTROL DE ACCESOS	Sí , impidiendo el acceso a la industria y corte de la carretera Radial-2 (Madrid-Guadalajara) y de línea de ferrocarril Regional Madrid-Soria.	Sí
EVACUACIÓN	Sí , en caso de fuga de una de sustancia inflamable en determinadas condiciones (sobre todo si el viento sopla en esa dirección). Aplica a las empresas del polígono Industrial de "El Henares".	No
CONFINAMIENTO	Medida más recomendable en general. En caso de dispersión de nube tóxica, indicado hasta concentraciones exteriores de LC50. Si la concentración exterior supera LC50, la elección entre confinamiento y alejamiento dependerá del tiempo de exposición.	Sí
INFORMACIÓN	Siempre, tanto en caso de accidente como de incidente. . Se aconseja el uso de RRSS oficiales y de las emisoras de radio local y nacional. En caso necesario se podrán enviar mensajes de alerta generalizados mediante la tecnología ES-Alert.	

MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR CATEGORÍA DE ACCIDENTE.

ACCIDENTES						MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
Cat.	Descripción	Z.I. [m]	Z.A. [m]	Z.D. (m)	LD1%. [m]	Evacuación / alejamiento	Confinamiento	Control de accesos
2	Hipótesis 1 = G.1 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de metil-isobutil-cetona en la línea de impulsión de la bomba del tanque B-164G 	39	47	37	34	Trabajadores de BASF sin labores concretas en las tareas de extinción y empresas colindantes, en su caso.		Accesos a la instalación, y accesos a la carretera Radial-2 y a la línea de ferrocarril Regional Madrid-Soria.
2	Hipótesis 2 =G.2 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de metil-isobutil-cetona durante la operación de carga del tanque B-164G 	36	44	34	31			
2	Hipótesis 3 = G.3 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de disolvente (acetato de n-butilo y n-propilbenceno) durante la operación de carga del tanque B-561. 	39	48	38	34			
2	Hipótesis 4 = G.4 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de disolvente de limpieza (acetato de n-butilo) en la línea de salida del tanque B-19320. 	41	50	39	35			
2	Hipótesis 5 = G.5 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de disolvente de limpieza (acetato de n-butilo) durante la operación de carga del tanque B-19320. 	34	41	32	29			

ACCIDENTES						MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
Cat.	Descripción	Z.I. [m]	Z.A. [m]	Z.D. (m)	LD1%. [m]	Evacuación / alejamiento	Confinamiento	Control de accesos
2	Hipótesis 6 = G.6 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de materia prima (acetato de n-butilo y n-etilbenceno) para la fabricación de pinturas en la línea de salida del tanque. 	51	62	48	44	Trabajadores de BASF sin labores concretas en las tareas de extinción y empresas colindantes, en su caso.		Accesos a la instalación, y accesos a la carretera Radial-2 y a la línea de ferrocarril Regional Madrid-Soria.
2	Hipótesis 7 = G.7 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de materia prima (n-propilbenceno y n-butanol) para la fabricación de pinturas en la línea de salida del tanque. 	41	50	39	36			
2	Hipótesis 8 = G.8 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de disolvente (acetato de n-butilo y npropilbenceno) en la línea de salida del tanque B-561. 	41	51	39	36			
2	Hipótesis 9 = G.9 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de estireno en la línea de impulsión de la bomba del tanque B-25600. 	39	47	37	34			
2	Hipótesis 10 = G.10 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de estireno durante la operación de carga del tanque B-25600 	85	105	81	74			
2	Hipótesis 11 = G.11 <ul style="list-style-type: none"> Rotura catastrófica de los cuatro bidones de Desmodur H transportados en un palé desde el almacén a la zona de producción. 	--	148	--	--			

ACCIDENTES						MEDIDAS DE PROTECCIÓN		
Cat.	Descripción	Z.I. [m]	Z.A. [m]	Z.D. (m)	LD1%. [m]	Evacuación / alejamiento	Confinamiento	Control de accesos
2	Hipótesis 12 = G.12 <ul style="list-style-type: none"> Incendio en el almacén abierto de producto terminado (JC31701E1602 BLUN 150KG Primer Gris Oscu) A-209. 	61	81	56	50	Trabajadores de BASF sin labores concretas en las tareas de extinción y empresas colindantes, en su caso.		Accesos a la instalación, y accesos a la carretera Radial-2 y a la línea de ferrocarril Regional Madrid-Soria.
2	Hipótesis 13 = G13 <ul style="list-style-type: none"> Fuga de fenol en la línea de salida del tanque B-175. 	10	11	9	9			
2	Hipótesis 14 = E.1 <ul style="list-style-type: none"> Formación de CO2 en el tanque B- 172B. 	15,5	29,7	12,8	10			
2	Hipótesis 15 = E.3 <ul style="list-style-type: none"> Runaway en uno de los tanques de almacenamiento de monómeros acrílicos 	14	26	11	9			
2	Hipótesis 16 = E.2 <ul style="list-style-type: none"> Runaway en el reactor R-2600. 	26	49,7	21,5	17,1			

Fuente: Análisis de Riesgo de BASF (marzo 2021)

En cualquier caso, las medidas de protección a la población a tomar, dependerán de las condiciones reales del accidente (instalación afectada y meteorología).



3.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS ANIMALES

La Dirección del PEE BASF, en coordinación con el resto de Administraciones competentes, adoptará las medidas necesarias para la protección de aquellos animales silvestres, domésticos, de compañía, de núcleos zoológicos y de explotaciones ganaderas, cinegéticas o piscícolas, que pudieran verse afectados por una emergencia en las instalaciones de BASF ESPAÑOLA S.L.U. en Marchamalo.

Para ello, se estudiarán y pondrán en marcha, junto con el resto de Administraciones implicadas, los planes de evacuación oportunos, para salvaguardar la integridad de los animales, habilitando, siempre que fuera posible, espacios en los que pudieran quedar aquellos a salvo de los efectos de la emergencia.

3.4 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE

Actuaciones genéricas a desarrollar en caso de accidente grave para controlar el impacto en el medio ambiente, especialmente en caso de fugas y vertidos relacionados con la emergencia:

Medidas generales:

- ⇒ Control del tratamiento correcto de las "aguas de extinción", es decir, de los líquidos usado en la actuación para mitigar las consecuencias del accidente (agua, espuma, disolventes...).
- ⇒ Control del estado de las tierras, ya que el terreno puede acidificarse.

Vertidos en el terreno, fuera de los cubetos:

- ⇒ Construir diques o barreras usando tierra, arena u otros materiales, o bien excavar una arqueta o fosado para contener el producto vertido.
- ⇒ Hacer una succión por bombeo con material adecuado al tipo de producto.
- ⇒ Hacer un desplazamiento mecánico de la tierra contaminada y cualquier residuo mediante palas, máquinas apisonadoras, tractores con hoja frontal, etc.
- ⇒ Si el producto se puede filtrar en el suelo y existen dudas sobre la eficacia de la contención, habrá que controlar fuentes, pozos y minas de agua de la zona.

Esta labor de control y seguimiento involucra el Grupo de Seguridad Química y las instituciones relacionadas.



CAPÍTULO 4

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

CAPÍTULO 4: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

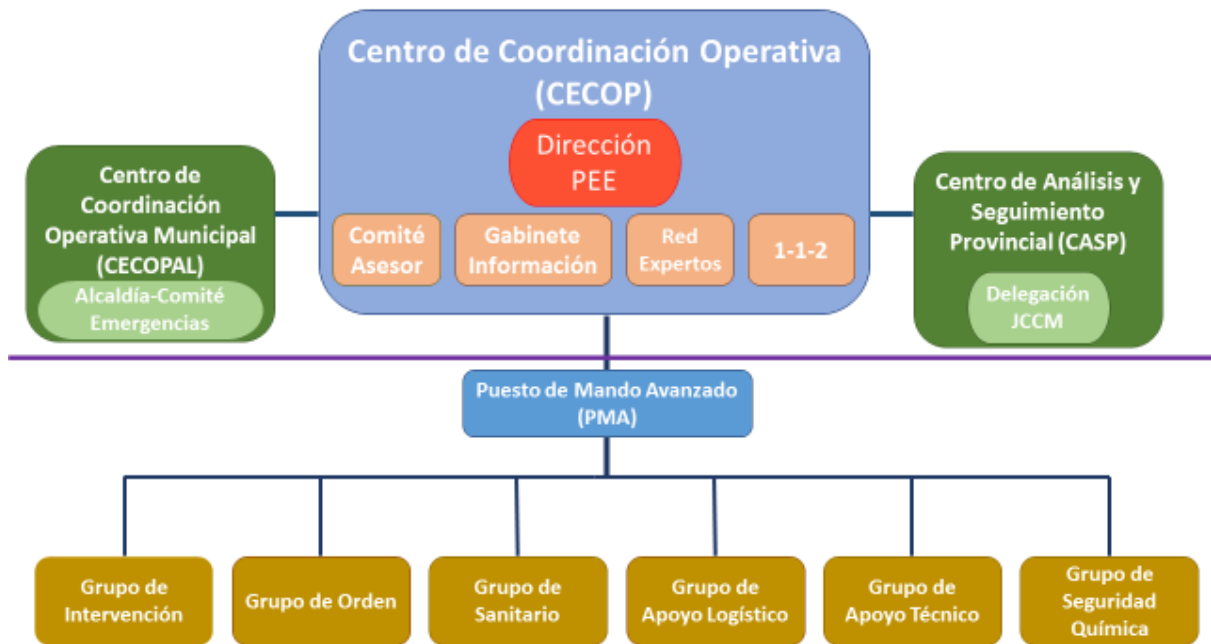
ESTRUCTURA DEL PEE BASF

La estructura orgánico–funcional del **PEE BASF** está concebida de tal forma que:

- a) Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- b) Integre los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes por otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Está formada por:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Grupos de Acción:
 - Grupo de Intervención.
 - Grupo de Orden.
 - Grupo Sanitario.
 - Grupo de Apoyo Logístico.
 - Grupo de Apoyo Técnico.
 - Grupo de Seguridad Química.
- Centros de coordinación:
 - Centro de Coordinación Operativa (CECOP/CECOPI).
 - Puesto de Mando Avanzado (PMA).
 - Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).
 - Centro de Recepción de Medios (CRM).



Organigrama Jerárquico

Tal y como determina el anterior esquema, los flujos de comunicaciones, se registrarán por los siguientes criterios:

1º. Todas las comunicaciones técnicas u operativas (ascendentes o descendentes) entre órganos de dicha estructura, se efectuarán a través del Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 (En adelante Servicio de Emergencias 1-1-2), donde quedará registro de dicha comunicación.

2º. Las comunicaciones con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) se efectuarán, en todos los casos, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2, donde quedará registro de dicha comunicación.

3º. Se podrán utilizar cualquiera de los sistemas habilitados: red digital de emergencias de Castilla-La Mancha (TETRA), red de radio analógica, telefonía fija, telefonía móvil, videoconferencia, etc.

4º. Las comunicaciones relacionadas con la emergencia, pero de carácter diferente al estrictamente operativo, podrán efectuarse independientemente de su registro por el Servicio de Emergencias 1-1-2.

DIRECCIÓN DEL PLAN

La autoridad a la que corresponde la Dirección del PEE BASF recae en el titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil.

La Dirección del PEE BASF queda delegada en la persona titular de la Dirección General competente en materia de Protección Civil en las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1. Lo que no obsta para que la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil, en cualquier momento, avoque para sí la Dirección del PEE BASF.

La competencia relativa a la organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las fases de Alerta y Emergencia Situación Operativa 1 corresponde a la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.

Funciones

Las funciones de la **Dirección del Plan de Emergencia Exterior** son:

- Declarar la activación del PEE BASF en sus diversas fases y Situación Operativas.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- Determinar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento y con el consejo del Comité Asesor las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia, y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE BASF.
- Activar la estructura organizativa del PEE BASF y los Grupos de Acción.
- En cuanto tenga noticia de un accidente grave o de suceso susceptible de ocasionar un accidente grave, en que se vean involucradas sustancias peligrosas, lo notificará lo más inmediatamente posible a la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM). El contenido de la información será la establecida en el apartado 5.2 (Notificación de las emergencias) del PEE BASF.
- Informar al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados lo antes posible, tanto en caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Nombrar y/o convocar a los integrantes del Comité Asesor en su totalidad o parcialmente, según la situación, características y evolución de la emergencia.
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.

- Autorizará los comunicados sobre la situación de la emergencia que se den a la población y a los medios de comunicación. Así como, las recomendaciones y mensajes dirigidos a la población a propuesta del Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha, bajo la supervisión del Gabinete de Información.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PEE BASF.
- Ostentar la máxima representación del PEE BASF entre otros organismos oficiales o privados.
- Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas, en su caso.
- Orientar, dirigir, supervisar y asegurar la implantación y mantenimiento del PEE BASF.

Las funciones de la **persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara** son:

- Proponer a la Dirección del Plan la activación del PEE BASF.
- Coordinar a los diferentes municipios afectados y las intervenciones en ellos realizadas.
- Mantener un flujo de información permanente con las Alcaldías de los municipios afectados.
- Coordinar, especialmente, las intervenciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus medios y recursos, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, integrando éstos en la estructura operativa del Plan (órganos de dirección y diferentes grupos de acción).
- Realizar las gestiones necesarias para garantizar el auxilio y atención de aquellas personas afectadas por la emergencia.
- Apoyo a las decisiones operativas tomadas por la Dirección del Plan.
- Efectuar un seguimiento operativo permanente, con análisis de la situación y las posibles consecuencias o evaluación de la emergencia.
- Trasladar la valoración e informaciones relativas a la evolución de la emergencia a la Dirección del Plan.
- Trasladar a los representantes de las diferentes Administraciones en la provincia, responsables o recursos intervinientes las previsiones e instrucciones emanadas desde la Dirección del Plan, coordinando su posible intervención.
- Convocar al Comité de Análisis y Seguimiento Provincial solicitando los informes pertinentes a sus miembros, centralizando la información relevante para poder mantener informada a la Dirección del Plan.

- Mantener la coordinación y comunicación con la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, en los casos en que se haya constituido el Comité de Análisis y Seguimiento (CASP).
- Colaborar en la gestión y difusión de la información a la población.
- Recomendar a la Dirección del PEE BASF, tras la valoración de la emergencia y su posible evolución, la constitución del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Recomendar a la Dirección del PEE BASF la activación de éste en fase de Emergencia Situaciones Operativas 1 o 2.
- Proponer a la Dirección del PEE BASF la desactivación de éste.
- Implantar y mantener el PEE BASF en el municipio de Marchamalo y colindantes, según las instrucciones emanadas de la Dirección del Plan.

Para el correcto desarrollo de sus competencias de organización, dirección y coordinación de las actuaciones durante las situaciones de las Fases de Alerta o Preemergencia y Fase de Emergencia Situación Operativa 1, podrá contar con un Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, así como, con la colaboración y apoyo del Servicio de Emergencias 1-1-2.

Con la activación de la Situación Operativa 2 o superior de la fase de emergencia, las funciones operativas de la persona titular de la Delegación de la Junta en Guadalajara quedan subsumidas en la Dirección del **PEE BASF** y pasará a formar parte del Comité Asesor.

COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor es un órgano de apoyo a la Dirección del PEE BASF, de carácter consultivo y pluripersonal que integra a máximos responsables pertenecientes a la Administración Estatal, Autonómica y Local.

La Dirección del PEE BASF conformará el Comité adecuándolo a la previsión de evolución de la emergencia.

Respecto a la Administración Autonómica, formarán parte del Comité Asesor las personas titulares, o en su defecto, responsables que designen mediante escrito, de la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara, Viceconsejerías, Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil, Direcciones Generales, Dirección Gerencia o Servicios en materia de:

- Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.
- Industria, Seguridad Industrial y Energía.



- Política Forestal y Espacios Naturales.
- Medio Ambiente.
- Carreteras y Transportes.
- Telecomunicaciones.
- Gabinete de Información.
- Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

Además, formarán parte del Comité Asesor, persona que represente a:

- Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.
- Ayuntamiento del municipio afectado o previsiblemente afectado según la evolución de la emergencia.
- Máximos responsables de los Grupos de Acción.
- Representantes del establecimiento.

Podrán formar parte del Comité Asesor, a criterio de la Dirección del PEE BASF persona que represente a:

- La Diputación Provincial de Guadalajara.
- Responsables de compañías suministradoras de servicios esenciales y gestoras de infraestructuras básicas.
- Técnicos que se consideren oportunos por la Dirección del PEE BASF.

Una vez informados de su designación como miembros del Comité Asesor, estarán obligados a permanecer localizables y cumplir con sus funciones de asesoramiento. Se incorporarán al CECOP/CECOPI en el momento que la Dirección del PEE BASF lo considere necesario.

Funciones del Comité Asesor

El Comité Asesor tiene por función asesorar a la Dirección del PEE BASF acerca de la activación o no del Plan, las consecuencias del accidente, las medidas a adoptar y los medios necesarios en cada momento de la emergencia en el ámbito de su especialidad de conocimientos.



RED DE EXPERTOS

Es el conjunto de profesionales expertos en riesgo químico que prestan su asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia.

Sus componentes serán profesionales de reconocido prestigio y solvencia, profesores universitarios, funcionarios especializados, etc. que, de manera desinteresada, acepten formar parte de esta red.

La Dirección del PEE BASF designará a los integrantes de la Red de Expertos, si fuese necesario a tenor de la evolución de la emergencia.

La Red de Expertos se integrará en el CECOP/CECOPI.

Funciones de la Red de Expertos

- Evaluar y analizar la situación.
- Recomendar medidas y actuaciones a desarrollar.
- Asesorar sobre la posible evolución de la emergencia.
- Analizar las consecuencias de la emergencia y las medidas adoptadas en la respuesta.
- Proponer medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

GABINETE DE INFORMACIÓN

Lo integran el Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, de los Ayuntamientos afectados, Responsable de Comunicación Externa del establecimiento. A criterio de la Dirección del PEE BASF, se integrarán también, el Gabinete de Prensa de la Presidencia y el de la Delegación del Gobierno.

El Jefe del Gabinete de Información será el responsable de comunicación de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de la Presidencia, su máximo responsable pasará a asumir este cargo.

En cumplimiento de las instrucciones de la Dirección del PEE BASF, las funciones del Gabinete de Información son:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia, su evolución y afectación.
- Elaborar los comunicados sobre la situación de la emergencia.



- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del PEE BASF, en coordinación con el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
- Centralizar, coordinar y preparar la información para los medios de comunicación.

La información sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de Información, para ello, coordinará la gestión de la misma en el CECOP, CASP, CECOPAL y PMA.

La Dirección del PEE BASF autorizará la divulgación de toda información que se quiera difundir.

Los medios de comunicación con implantación en Castilla-La Mancha, podrán ser requeridos por la Dirección del PEE BASF para colaborar en la divulgación de informaciones dirigidas a la población, en situaciones de emergencia.

GRUPOS DE ACCIÓN

Son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes Planes de Actuación de Grupo, a elaborar por cada uno de ellos en la fase de implantación del Plan. Deberán recoger protocolos de actuación específicos, en todas las fases de emergencia, que garanticen una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos especialmente vulnerables.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar de la emergencia, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado, decisiones coordinadas por la Dirección Técnica de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del PEE BASF.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de activación del PEE BASF en fase de emergencia, siendo responsabilidad de la Jefatura de cada Grupo la ordenación de las actuaciones de su Grupo y organización interna del mismo.

Las personas que desempeñen las funciones del Mando de Grupo serán responsables de hacer compatible, a través de la coordinación, la intervención de los Servicios de Emergencia que componen dicho Grupo por medio de la acción común.

Si bien los componen servicios de distinta titularidad tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Con carácter general, las responsabilidades de cada uno de los Jefes de los Grupos de Acción que se constituyan serán las siguientes:

- La organización interna de su Grupo.
- La ordenación de las actuaciones a desarrollar por los integrantes de su Grupo.
- Asegurar la coordinación de la intervención de los integrantes que componen su Grupo.
- La articulación del sistema de comunicaciones:
 - Interno, entre los componentes de cada Grupo de Acción.
 - Externo, entre las Jefaturas de los Grupos de Acción y la Dirección Técnica de Operaciones.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos grupos:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Apoyo Logístico.
- Grupo de Apoyo Técnico.
- Grupo de Seguridad Química.

La Dirección del PEE BASF podrá disponer la constitución de todos o alguno de ellos, si no estuviesen ya constituidos previamente, y en casos excepcionales podrá ordenar la constitución de otros diferentes, o integrar en su estructura a los ya constituidos, así como modificar la composición de los mismos para adaptarlos a las características específicas de los peligros que en aquellos se aborden.



4.1.1 GRUPO DE INTERVENCIÓN

El grupo de intervención realiza las medidas necesarias para controlar, reducir y neutralizar las causas y efectos del accidente sufrido por la empresa.

Mando

La Jefatura del Grupo de Intervención la asume el Jefe del Parque de Guadalajara perteneciente al Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Guadalajara (CEIS), o persona que designe. Como Jefatura del Grupo, es responsable de:

- Evaluar e informar a la Dirección del PEE BASF, en tiempo real, sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles distancias de afectación, así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la zona de Intervención y la zona de Alerta, e indicará a la Dirección Técnica Operativa la zona más adecuada para la ubicación del Puesto de mando Avanzado.

Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Guadalajara.
- Equipo de Intervención del Plan de Emergencia Interior.
- Cuerpo de Bomberos de otras Administraciones.
- Equipos de extinción contra incendios forestales (cuando proceda).
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Grupos especiales).

Las maniobras que se realicen en el interior de la planta se harán de manera consensuada entre el Mando del Grupo y el responsable de intervención del Plan de Emergencia Interior.

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Evaluar, controlar, reducir y/o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxiliar a las víctimas en el lugar del accidente.

- Declarar la zona de intervención como segura al objeto que el resto de grupos puedan realizar sus funciones (asistencia sanitaria y evacuación de heridos, investigación del accidente, etc.).
- Reconocimiento y evaluación de los riesgos asociados en la zona de intervención.
- Determinar los datos sobre la situación de posibles contaminantes en el entorno próximo al establecimiento.
- Aplicar las medidas de protección más urgentes, desde los primeros instantes de la emergencia.
- Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia y concluida la intervención.

4.1.2 GRUPO DE ORDEN

El Grupo de Orden es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas, durante la activación del PEE BASF.

Mando

La jefatura del Grupo de Orden recaerá en quien ostente la Jefatura de la Comandancia de la Guardia Civil en Guadalajara o el el Comisario Provincial de Guadalajara de la Policía Nacional, o personas en quienes deleguen, en función de sus diferentes ámbitos competenciales.

Composición

Los Integrantes del Grupo de Orden son:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía Nacional), incluyendo policía científica y judicial.
- Policía Local y otras implicadas.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7 (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil.

Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y control de multitudes.



- Ordenación de tráfico y control de accesos en las zonas de intervención y evacuación, estableciendo rutas alternativas en caso de afectación de las infraestructuras de transporte.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

4.1.3 GRUPO SANITARIO

Este grupo tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados por el accidente y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá a la persona designada por la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario (GUETS) del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

Composición

Forman parte del Grupo Sanitario:

- Personal sanitario de centros sanitarios del SESCAM.
- Personal y medios de la Consejería de Salud y Asuntos Sociales.
- Servicio de Salud de otras administraciones.
- Medios y recursos sanitarios del establecimiento afectado.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 4.7. (Voluntariado), grupos de voluntariado de Protección Civil y de Cruz Roja.

Funciones

Son funciones propias del Grupo Sanitario:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluación y asistencia sanitaria a los grupos críticos de población.
- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia
- Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Clasificación de afectados (triaje), estabilización y evacuación de aquellos heridos que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Evaluar el impacto sanitario en la población.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Vigilar los riesgos sanitarios latentes que pudieran afectar a la salud y vida de la población una vez controlada la emergencia.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

4.1.4 GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de los suministros complementarios que precise para poder seguir desarrollando su actividad y de realizar las labores necesarias para la evacuación y albergue de los afectados por la emergencia.

Cada Grupo de Acción es responsable de disponer del material y equipo necesario para desarrollar sus funciones, el Grupo de Apoyo Logístico apoyará en la localización y traslado del equipamiento complementario necesario para una actuación puntual.

Mando

El Mando del Grupo de Apoyo Logístico es la persona que desempeñe la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en Guadalajara o persona que designe la Dirección del Plan.

Composición

- Personal técnico de las Consejerías con competencia en Bienestar Social, Educación, Cultura, Deportes y Obras Públicas, entre otras.
- Personal y medios de la Administración Local.
- Voluntariado de Protección Civil y Cruz Roja.
- Organizaciones no gubernamentales.

Funciones

Son funciones propias del Grupo de Apoyo Logístico:

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Resolver y asegurar el suministro de alimentos, medicinas, servicios básicos y otras necesidades para el personal interviniente y población afectada y/o aislada.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.
- Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
- Proporcionar asistencia psicosocial a las personas afectadas, víctimas y familiares.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.

- Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas con discapacidad, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
- Coordinar traslado de recursos humanos y materiales desde su origen hasta el lugar de la emergencia. (traslado de espumógeno desde otras localidades, medios personales, recepción de bomberos hasta las instalaciones, etc.).

4.1.5 GRUPO DE APOYO TÉCNICO

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios e infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

Mando

La persona que desempeñe la Jefatura del Grupo será designada por la Dirección del Plan entre personal técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Composición

Forman parte del Grupo de Apoyo Técnico:

- Las Consejerías con competencia de obras públicas, industria, energía, medio ambiente.
- Diputación Provincial de Guadalajara.
- Compañías de servicios y suministros básicos: electricidad, agua, comunicaciones, etc.
- Confederación Hidrográfica.
- Ayuntamiento.
- Establecimiento origen.

Funciones

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.

- Mantener permanentemente informada a la Dirección PEE BASF a través del Puesto de Mando Avanzado, de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la del organización y control del abastecimiento, transporte y albergue tanto de la población afecta como de los grupos de acción.

4.1.6 GRUPO DE SEGURIDAD QUÍMICA

El grupo de Seguridad Química tiene como objetivo la evaluación, seguimiento y control de las consecuencias del accidente sufrido, tanto en la empresa siniestrada como en su entorno.

Mando

La Jefatura del Grupo de Seguridad Química la asume la Jefatura del Servicio competente en materia de industria y seguridad industrial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la provincia de Guadalajara, y será sustituida, en su caso, por personal técnico competente en materia de Industria, Energía o Medioambiente que designe la Dirección del PEE BASF.

Composición

Forman parte del Grupo de Seguridad Química:

- El personal de las Consejerías con competencias en materia de industria, energía, medio ambiente, sanidad.
- Técnicos del Ayuntamiento.
- Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA).
- Personal técnico del establecimiento.

Funciones

Las funciones del Grupo de Seguridad Química son las siguientes:

- Evaluación y seguimiento, en el lugar del accidente, de las consecuencias de la emergencia para las personas según la evolución de los hechos.
- Asesorar acerca de la naturaleza, características y modo de manipulación de las materias peligrosas implicadas.

- Evaluar y adoptar medidas de campo para el seguimiento de la expansión y afectación del accidente en materia medioambiental, mediante toma de muestras y medios analíticos.
- Evaluar y adoptar las medidas de campo determinantes en el lugar del accidente para conocer la situación real, en cada momento, del establecimiento.
- En colaboración con expertos, hacer la predicción y recomendar a la Dirección del Plan las medidas de protección más oportunas en cada momento tanto para la población, como para el medio ambiente y los Grupos de Acción.
- Asesorar acerca de la gestión más adecuada de los residuos tóxicos o peligrosos por parte de un gestor autorizado de los mismos.
- Evaluación y control de la contaminación, tanto de la atmósfera y las aguas como de los suelos.

VOLUNTARIADO

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el Sistema de Protección Civil. Se entiende por Voluntariado las personas que, de manera voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, mediante las organizaciones de las que forman parte, colabore en la resolución de la emergencia, adquiriendo un papel preponderante los voluntarios pertenecientes a las Agrupaciones de Protección Civil, así como los voluntarios pertenecientes a Cruz Roja.

El voluntariado de Protección Civil intervendrá en la emergencia cuando sea activado conforme a lo dispuesto en el Protocolo de coordinación para la activación de agrupaciones de voluntarios de Protección Civil en situaciones de emergencia en Castilla-La Mancha.

Por su parte, el voluntariado de Cruz Roja intervendrá en la emergencia cuando sea activado, en caso de necesidad, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para situaciones de emergencia, en el marco general de la activación del PEE BASF.

La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por la Dirección Técnica en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes del Mando del Grupo asignado.

Estos mismos criterios serán aplicados al voluntariado perteneciente o no a una organización que quiera prestar su apoyo.

INTEGRACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NO ADSCRITOS A UN GRUPO DE ACCIÓN

Los organismos y empresas públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, por su carácter multifuncional, experiencia o formación puedan colaborar en la respuesta a la emergencia, se podrán integrar en el Grupo de Acción que resulte más conveniente, a criterio de sus superiores jerárquicos y de la Dirección del Plan.

Los colectivos profesionales vinculados a la Junta de Comunidades, a través de contrato, convenio o protocolo, para intervenir en situaciones de emergencia, podrán incorporarse en la estructura de respuesta según se establezca en los mismos y, en su defecto, como establezca la Dirección del PEE BASF.

CENTROS DE COORDINACIÓN DEL PEE BASF

4.1.7 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) Y CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA (CECOPI)

El CECOP es el órgano superior de coordinación, constituido en torno a la Dirección del PEE BASF, para ejercer las funciones de mando y control en las distintas fases de su activación.

Es un órgano dotado con funcionalidades y autonomía propias. En él se sitúan la Dirección del Plan, el Comité Asesor, el Gabinete de Información y la red de expertos, en su caso.

El CECOP se constituirá de forma automática al activar el PEE BASF en cualquiera de sus fases.

En caso de activación del PEE BASF en FASE DE EMERGENCIA, SITUACIÓN OPERATIVA 2 el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrará un responsable de la Administración General del Estado.

La sede del CECOP se ubica en la Dirección General de Protección Ciudadana. En el caso que la sede no pueda ser utilizada por cualquier causa, se establecerá en un centro de respaldo alternativo.

El CECOP tiene las siguientes funciones:

- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- Mantener la coordinación y comunicación con el CASP y con el CECOPAL, en caso de que estuvieran constituidos.

- Servir como centro permanente para el flujo de información. A tal fin, el CECOP, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 deberá recibir los datos accidentales, personas afectadas y otros que permitan la valoración continuada del riesgo y la emergencia por accidente grave en la instalación industrial para activar, si procede los mecanismos de alerta.
- Servir como instrumento de auxilio a la Dirección del PEE BASF en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de las órdenes, procediendo para ello al procesamiento de la información recibida con relación a la emergencia.
- Servir como centro de recepción y emisión de alarmas y alertas y de gestión de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios.
- Proponer la declaración del final de la emergencia y desactivación del PEE BASF.
- Apoyar al Director del PEE BASF en cualquier otra función que sea necesario desarrollar para la resolución de la emergencia.

4.1.8 SERVICIO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 1-1-2

El Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 (En Adelante Servicio de Emergencias 1-1-2) se configura como centro de comunicaciones y coordinación de las actuaciones en situaciones de emergencia extraordinaria.

- Es el canal obligatorio de aviso de la emergencia, recibe la notificación de la misma, articula la respuesta, su seguimiento y coordinación.
- Dirige el flujo de información hacia la Dirección del Plan a través del Jefe de Servicio de Coordinación 1-1-2.
- Difunde los avisos de activación/desactivación en las diversas fases y Situaciones Operativas, por orden de la Dirección del PEE BASF.
- Centraliza toda la información operativa sobre gestión de medios y recursos, es canal permanente con el Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP), Puesto de Mando Avanzado (PMA) y Centro de Coordinación Municipal (CECOPAL).

Sus funciones en situación de emergencia extraordinaria son:

- 1) Prestar apoyo en las labores de gestión de la información y las comunicaciones al CECOP, en caso de activación del PEE BASF.
- 2) Apoyar el despliegue y las funcionalidades del Puesto de Mando Avanzado mediante la articulación de la red de comunicaciones, y el seguimiento de la gestión de incidentes.

Estas funciones las llevará a cabo bajo el principio de integración coordinada.

4.1.9 COMITÉ DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO PROVINCIAL (CASP)

El Comité es un órgano no permanente, que podrá ser convocado siempre que esté activado un Plan de Protección Civil Municipal, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta en Guadalajara, con el fin de asesorar a ésta en todos los aspectos relativos a la emergencia. Además, podrá contar con el apoyo del Servicio de Emergencias 1-1-2 para el correcto desarrollo de sus funciones.

Su ubicación será, la que se determine en cada momento, ya sea la sede de la Delegación de la Junta, el Centro Operativo Provincial (COP), o cualquier otro que se estime oportuno dotado de la infraestructura necesaria.

La información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, así como consejos a la población, será elaborada y coordinada con el Gabinete de Información del PEE BASF y aprobada por la Dirección del Plan. Esta aprobación alcanza tanto al contenido como a los medios de difusión.

Serán miembros del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) todos aquellos responsables provinciales de administraciones, entidades y organismos, en el ámbito público y privado, relacionados con las actuaciones en las situaciones de emergencia:

- Delegados/as Provinciales que se considere oportuno en virtud de la emergencia.
- Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
- Alcaldías o representantes que designen, de los municipios afectados o posiblemente afectados.
- Presidencia de la Diputación Provincial.
- Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en Guadalajara; su presencia física en el CASP se condiciona a que no se haya activado el PMA y sea necesaria su presencia en este último.
- En fase de Alerta o Preemergencia, máximos responsables de los diferentes servicios de emergencia provinciales, o personas designadas por éstos.

- En fase de Emergencia, Situación Operativa 1, responsables designados a nivel provincial de los diferentes servicios u organismos a los que pertenecen los mandos de los Grupos de Acción.
- Responsable de comunicación de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
- Representantes de empresas de suministro de servicios básicos esenciales para la comunidad, o de instalaciones de relevancia especial.
- Personal técnico que dependiendo de la situación de emergencia se consideren precisos.

La convocatoria o constitución del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial, será comunicada a la Dirección del Plan a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 de Castilla-La Mancha, al objeto de quedar formalizada su constitución y establecer las vías del flujo de información permanente.

4.1.10 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

Es en el Centro de Coordinación Municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por la Dirección Técnica Operativa y la Dirección del PEE BASF.

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia deben constituir su propio CECOPAL.

En el CECOPAL del municipio se reunirá el Comité Municipal de Emergencias formado por la Dirección del Plan de Emergencias Municipal y el Comité Municipal de Emergencias.

La Dirección del PAM corresponde a la persona que ostente la Alcaldía o persona en quien delegue, mientras que el Comité Municipal de Emergencias estará formado por:

- Representante Municipal en el PEE BASF, bien a través del CASP, CECOP o PMA.
- Jefe de Gabinete de Información.
- Coordinador Municipal de la Emergencia.
- Jefes de los Grupos de Acción Locales de intervención, orden, logístico, sanitario u otros que se pudieran constituir.

El CECOPAL a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 se mantendrá en comunicación permanente con CASP, en caso de constituirse, (en fase de Alerta o Preemergencia y en fase de Emergencia Situación Operativa 1) y con CECOP/CECOPI.

Las principales funciones del CECOPAL son:

- a) Velar por la coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el PEE BASF.
- b) Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- c) Mantener permanentemente informado al CECOP y CASP, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.

4.1.11 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Es el centro de coordinación situado en las proximidades de la emergencia. Representa al CECOP en el lugar de la emergencia. Actúa de enlace entre la dirección operativa de la emergencia y la Dirección del PEE BASF.

Actuará como órgano de asistencia y asesoramiento a la Dirección Técnica de Operaciones.

Son requisitos necesarios para la activación del PMA:

- Activación del PEE BASF en fase de emergencia.
- Constitución de los Grupos de Acción.

Ubicación

Al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción, se podrá establecer el PMA, en función del desarrollo y tipología de la emergencia, en las proximidades de la zona afectada por la emergencia.

Su localización será definida por la Dirección del PEE BASF, en base a lo indicado por el CECOP o CECOPI y, previamente consultada la Dirección Técnica de Operaciones.

La ubicación del PMA deberá reunir, si es posible, las siguientes características:

- Lugar seguro lo más próximo posible a la emergencia, pero fuera de la zona de Intervención.
- Situado en una zona en la que exista la suficiente cobertura de radio (tanto analógica como digital), que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones (fija o móvil).

- Acceso a la red eléctrica.
- Fácil acceso y espacio amplio para estacionamiento y recepción de vehículos, así como baños para el personal que trabaja en la emergencia.

Mando operativo

El Mando lo ejercerá la persona designada por la Dirección del Plan, como responsable de la **Dirección Técnica de Operaciones (DTO)**, cargo que asumirá la figura del Coordinador/a Regional de Emergencias, o persona designada por la Dirección del PEE BASF.

Composición

El PMA está compuesto por el siguiente personal:

- Dirección Técnica de Operaciones.
- Mando de cada uno de los Grupos de Acción constituidos. En el supuesto que el Mando del Grupo de Intervención esté realizando tareas en la ZI, será sustituido en el PMA por la persona que designe el responsable del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Guadalajara (CEIS).
- Representante de la Alcaldía del municipio o municipios afectados, una vez convocados por la Dirección del Plan.
- Representante de la Unidad Militar de Emergencias, en su caso.
- Representante del establecimiento afectado, designado por la Dirección del Plan de Emergencia Interior.

Funciones de la Dirección Técnica de Operaciones (DTO)

Las funciones son:

- Directiva: es el máximo representante de la Dirección del PEE BASF en el lugar de la emergencia y canaliza la información entre el lugar de la emergencia, el CASP y el CECOP/CECOPI.

- Ejecutiva: transmite las directrices generales emanadas de la Dirección del PEE BASF y vela para que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- Coordinadora: aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción. Integrará los recursos en el Grupo de Acción correspondiente, independientemente de que mantengan su jerarquía, intervendrán bajo el Mando del Grupo en el que estén integrados. Con los recursos extraordinarios establecerá los mecanismos de comunicación necesarios.
- Selectiva: delimitando las Zonas de intervención, de alerta, de socorro y base, previamente establecidas por el Jefe del grupo de Intervención.
- Para el correcto ejercicio de las funciones descritas, mantendrá contacto permanente con la dirección operativa de la emergencia del establecimiento afectado, con los responsables de los Grupos de Acción y, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2, con el CASP (en fase de Alerta o Preemergencia y en fase de Emergencia Situación Operativa 1) y el CECOP/CECOPI.

Funciones del resto componentes del PMA

Las funciones son, dentro de su ámbito competencial, las siguientes:

- Asistir a las reuniones convocadas en el PMA.
- Transmitir a la Dirección Técnica de Operaciones todas las incidencias surgidas en la respuesta a la emergencia.
- Efectuar una evaluación permanente de la evolución de la emergencia.
- Ordenar el sistema interno de comunicaciones en su propio Grupo de Acción.
- Establecer la estrategia a seguir en la respuesta a la emergencia.
- Establecer el sistema de comunicaciones con la Dirección Técnica de Operaciones.
- Coordinar las actuaciones con el resto de responsables de los Grupos de Acción, previa conformidad del DTO.
- Solicitar a la Dirección Técnica de Operaciones la activación de medios y recursos y comunicarle su activación.

4.1.12 CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

El Director Técnico de Operaciones, en función de la gravedad de la emergencia y la evolución previsible de la misma, podrá constituir, cuando lo considere necesario, un Centro de Recepción de Medios cuya ubicación podrá coincidir con la del PMA si éste tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de los mismos. La constitución de éste CRM será comunicada por el Director Técnico de Operaciones al Director del PEE BASF.

Al mando de este CRM estará una persona designada por el responsable del Grupo de Apoyo Logístico.

Las principales funciones del CRM será la de servir como punto de control e identificación de todos los medios/recursos solicitados desde el PMA que se incorporan a la emergencia, tanto los adscritos a los Grupos de Acción ya constituidos, como otros medios/recursos externos; dando cuenta de ello al Director Técnico de Operaciones en el PMA.

CAPÍTULO 5

OPERATIVIDAD



CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD

INTRODUCCIÓN

La operatividad del PEE BASF es el conjunto de acciones que se ponen en marcha para prevenir y, en su caso, mitigar los efectos del accidente que ha provocado la activación del mismo.

En el presente capítulo se definen las diversas estrategias de actuación coordinada ante situaciones de emergencias extraordinarias. Estas estrategias se estructuran, manteniendo la capacidad de adecuación a la evolución de la emergencia, mediante la graduación planificada de la respuesta en dos fases diferenciadas:

- Fase de Alerta y seguimiento o Preemergencia, que corresponde con la Situación Operativa 0
- Fase de Emergencia, que a su vez se desenvuelve en tres Situaciones Operativas de gravedad:
 - Situación Operativa 1.
 - Situación Operativa 2.
 - Situación Operativa 3.

De igual modo, aquí encuentran desarrollo operativo las estructuras y órganos de coordinación recogidas en el Capítulo 4, la operatividad definida habrá de hallar su concreción en la elaboración y puesta al día de los diferentes Planes de Actuación de los Grupos de Acción, Procedimientos Operativos y Fichas de Actuación.

NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

La persona responsable de la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) del establecimiento o planta industrial, o la persona en quien delegue, notificará urgentemente a la Dirección del PEE BASF a través del Servicio de Emergencias 1-1-2 los **accidentes graves** que se produzcan en sus instalaciones y su clasificación como **categoría 1, 2 y 3**.

Se recuerdan las categorías de accidentes posibles:

- **Categoría 1:** aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.
- **Categoría 2:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- **Categoría 3:** aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

NOTA: Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), se notificarán vía telefónica al Servicio de Emergencias 1-1-2, para aclarar la situación originada y evitar activar más medios.

La notificación que debe hacer el Director del Plan de Emergencia Interior del accidente ocurrido en las instalaciones de la industria se hará telefónicamente y de manera inmediata al Servicio de Emergencias 1-1-2. Tan pronto como sea posible, esta información se confirmará vía correo electrónico, completando el responsable del PEI el modelo de formulario que recoge el Anexo VIII y que también se encuentra a disposición de los industriales en la web del Servicio de Protección Civil y Servicio 1-1-2, a través del siguiente enlace Establecimientos SEVESO | 112.castillalamancha.es.

La información a transmitir por el Director del PEI al Servicio de Emergencias 1-1-2 será la siguiente:

- a) Nombre del establecimiento.
- b) Categoría del accidente grave.
- c) Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- d) Sustancias y cantidades involucradas.
- e) Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- f) Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- g) Medidas adoptadas.
- h) Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.
- i) Datos disponibles para evaluar los efectos directos e indirectos a corto, medio y largo plazo, en la salud humana, los bienes y el medio ambiente.
- j) Otra información referida al mismo que le pueda solicitar la autoridad competente.

En caso de que en un primer momento la persona responsable de la Dirección de la Emergencia en el establecimiento no posea la totalidad de dicha información, en una primera notificación podrán omitirse los datos que sean desconocidos, sin perjuicio de que la información sea completada posteriormente.

El Servicio de Emergencias 1-1-2 debe constituirse como canal oficial único para mantener un flujo permanente

de comunicaciones que permita la centralización de la información referida a la emergencia y su evolución, de modo que sea posible una adecuada valoración de la misma por la Dirección del plan.

La Dirección General de Protección Ciudadana ha aprobado el Protocolo del Servicio de Emergencias 1-1-2 de Comunicación Operativa en accidentes con riesgo químico, que desarrolla los diferentes procedimientos en relación con la recogida de información transmitida al operador de sala (ya sea por el personal de la planta o por terceros alterantes), la gestión y posterior traslado a las autoridades, servicios de emergencia y otros afectados por el suceso. En caso de que la notificación del accidente no proceda del Director del PEI u otro personal adscrito a la planta, el Servicio de Emergencias 1-1-2 procederá a verificar la alerta con los responsables del PEI, para verificar la veracidad y situación del accidente y evitar la movilización de recursos.

La Dirección del PEE BASF informará en el momento que tenga noticia de un accidente grave a los Ayuntamientos afectados, a la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara, así como a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM) de Protección Civil.

CRITERIOS DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE BASF

En la tabla siguiente se describen los criterios generales de activación de los Planes de Emergencia Exterior por riesgo químico en Castilla-La Mancha:

Suceso	Categ.	Daños		Víctimas Posibles/Ciertas		Posible alarma población	Activa PEI	Aviso 1-1-2	Activación PEE BASF
		Interior	Exterior	Interior	Exterior				
INCIDENTE	-- -	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
						SI	NO	SI	NO
						SI	SI	SI	NO
ACCIDENTE	1	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI Alerta
	2	SI	Leves	SI	NO	SI	SI	SI	SI Alerta/Emergencia (SIO 0, SIO 1, SIO2 o SIO2)
	3	SI	Graves	SI	SI	SI	SI	SI	SI Alerta/Emergencia (SIO 0, SIO 1, SIO2 o SIO3)

Como se puede observar en la tabla, los criterios generales de activación de los Planes de Emergencia Exterior por riesgo químico en Castilla-La Mancha son los siguientes:

- Los incidentes no activan un **Plan de Emergencia Exterior**.
- Los **accidentes de Categoría 1** son aquellos en los que se prevén únicamente daños materiales en el establecimiento accidentado y ningún daño en el exterior, comportan la **activación de un Plan de Emergencia Exterior en fase de Alerta o Preemergencia, Situación Operativa 0**.
- Los **accidentes de Categoría 2** son aquellos en los que se prevé como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas; comportan la **activación de un Plan de Emergencia Exterior en fase de Alerta o Preemergencia (SIO 0) o en fase de Emergencia, Situación Operativa 1 o 2**.
- Los **accidentes de Categoría 3** son aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento, comportan la **activación de un Plan de Emergencia Exterior en fase de Alerta o Preemergencia (SIO 0) o en Fase de Emergencia, en cualquiera de sus situaciones (SIO 1, SIO 2 o SIO 3)**, dependiendo de las circunstancias y evolución de la emergencia.

En base al análisis de riesgos aportado por BASF ESPAÑOLA S.L.U., incluido dentro de su Informe de Seguridad, en las instalaciones de BASF en Marchamalo (Guadalajara) solo se contemplan hipótesis de accidentes de categorías 2. En este caso, será la propia Dirección del PEE BASF, atendiendo a las circunstancias y efectos del accidente, y previa consulta con el responsable de emergencias de la industria y del grupo de intervención, el que determine el nivel de activación del PEE BASF, ya sea en Fase de Alerta o Preemergencia o en Fase de Emergencia, Situaciones Operativas 1, 2 o 3.

Además, se pueden hacer algunas consideraciones:

- Aquellos sucesos que sin ser un accidente grave únicamente produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población no activan el PEE BASF.

- En el caso de que se produzca una situación grave en la planta que active el PEI pero que no implique a ninguna sustancia peligrosa, podrá ser considerado como accidente de Categoría 1 a los efectos del **PEE BASF**, en función de la repercusión exterior y a criterio de la Dirección del Plan. En este caso, el Plan se activaría en fase de Alerta o Preemergencia, que consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia y la información, tanto a la población, como a los Grupos de Acción en previsión de posibles complicaciones.

La **activación en fase de Alerta o Preemergencia** consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia, su difusión hacia los diferentes responsables, los recursos y la población.

Todos los recursos y autoridades actuarán bajo sus procedimientos y competencias y direccionarán toda la información sobre las medidas adoptadas, las intervenciones realizadas y la evolución de la emergencia hacia la Dirección del PEE BASF, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.

Los criterios de activación en esta fase son:

- Previsiones desfavorables respecto a la evolución del accidente.
- Por activación del Plan de Emergencia Municipal.
- Porque así lo solicite la persona titular de la Delegación Provincial de la JCCM en Guadalajara.

La **activación en fase de Emergencia** se producirá:

- Situación Operativa 1: por quedar superada la capacidad de respuesta del establecimiento, siendo necesaria la intervención y coordinación de todos los medios y recursos adscritos al Plan, bajo la Dirección del PEE BASF.
- Situación Operativa 2: genera la posibilidad de integrar en la respuesta medios y recursos extraordinarios, no adscritos al Plan, a solicitud de la Dirección del PEE BASF, oídas las Alcaldías del o de los municipios afectados, el Comité Asesor o el personal técnico consultado, también podrá solicitarlo la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
- Situación Operativa 3: conlleva la declaración de interés nacional por parte del Ministerio del Interior ante la dimensión efectiva o previsible de la emergencia que requiere la dirección nacional, la necesidad de aportar medios y recursos internacionales, o de la Administración General del Estado y/o de varias

Comunidades Autónomas que requieran una coordinación estatal o por las situaciones establecidas en la Ley reguladora de los estados de alarma, excepción o sitio.

La declaración de interés nacional por el Ministerio del Interior se efectuará por propia iniciativa o a Instancia de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PEE BASF

A continuación, se describen los procedimientos básicos que se seguirán para la activación del Plan de Emergencia Exterior en sus distintas fases.

5.1.1 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE ALERTA o PREEMERGENCIA

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la Dirección del PEE BASF lo activa.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al Servicio de Emergencias 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación con indicación de la persona que ejerce la Dirección del PEE BASF a:
- Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
 - Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, para quedar en situación de prealerta.
 - Integrantes del Comité Asesor.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

En el supuesto de que el Plan de Emergencia Municipal esté activado se hará cargo de la emergencia en su término municipal y el PEE BASF realizará funciones de apoyo y seguimiento. En caso contrario, la Dirección del PEE BASF contactará con la persona titular de la Alcaldía para que active, si lo considera necesario, el Plan

de Actuación Municipal o Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN).

5.1.2 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 1-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, con apoyo del Comité Asesor, en caso de estar constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta en Guadalajara y la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, la Dirección del PEE BASF lo activa en fase de Emergencia Situación Operativa 1 e informa de todo ello a la persona titular de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al Servicio de Emergencias 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que ejerce la Dirección del PEE BASF a:
 - Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
 - Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados.
 - Integrantes del Comité Asesor.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
 - La Red de Expertos, en su caso.

- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE BASF. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE BASF (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

La Dirección del PEE BASF:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto



permanente con el CASP a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.

- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con la Delegación del Gobierno para informar e informarse de la evolución de la emergencia y las medidas adoptadas.

En caso de que sea necesario, la Dirección del PEE BASF autorizará la evacuación o confinamiento.

5.1.3 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 2-

Tras la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución, la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil declarará la Situación Operativa 2 de la Emergencia, oído el Comité Asesor, en caso de que ya esté constituido, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara y de la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil.

La persona titular del Servicio de Protección Civil por vía telefónica informará al Servicio de Emergencias 1-1-2 para que:

- a) Difunda la activación y persona que asume la Dirección del PEE BASF a:
 - Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara.
 - Subdelegación del Gobierno en Guadalajara.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil (CENEM).
 - Alcaldía de los municipios que pudieran verse afectados.
 - Jefaturas de los Grupos de Acción, momento en el que quedarán activados en caso de no estarlo.
 - Integrantes del Comité Asesor, si aún no está constituido.
 - Dirección de la emergencia del establecimiento en el que se ha producido el accidente.
 - La Red de Expertos, en su caso.
- b) Transmita la activación a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

A criterio de la Dirección del PEE BASF, la persona titular de la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara se incorporará al CECOPI, como miembro del Comité Asesor, o desde la Delegación de la Junta

realizará funciones de auxilio y apoyo en comunicación con medios y recursos a nivel provincial, en coordinación con las Administraciones provinciales y en colaboración con la Dirección del Grupo de Apoyo Logístico.

La persona titular de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil, que hasta ese momento ha ejercido las competencias propias de la Dirección del PEE BASF, pasará a formar parte del Comité Asesor y asumirá:

- Dirección del análisis de la evolución de la emergencia.
- Coordinación del resto de los miembros del Comité Asesor, bajo supervisión de la Dirección del Plan.
- Gestionar la solicitud de medios y recursos.
- Supervisar la articulación del sistema de comunicaciones establecido.
- Transmitir las órdenes de la Dirección del Plan al resto de la estructura de respuesta.

La Dirección del PEE BASF:

- a) Constituirá un Puesto de Mando Avanzado si no está constituido. La Dirección Técnica Operativa mantendrá contacto permanente con el CECOP a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.
- b) Convocará, total o parcialmente, a los integrantes del Comité Asesor.
- c) Contactará con el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha instándole a incorporarse al Comité Asesor. Con su incorporación el CECOP se constituye en CECOPI.

La persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal si no lo ha hecho con anterioridad y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE BASF. De manera que todos los medios y recursos empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del PEE BASF (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) lo que asegura la dirección única en la respuesta a la emergencia.

5.1.4 PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN EN FASE DE EMERGENCIA -SITUACIÓN OPERATIVA 3-

La declaración del interés nacional en la emergencia, por el Ministerio del Interior, conlleva la declaración de la Emergencia en Situación Operativa 3 del PEE BASF.

La declaración de la emergencia de interés nacional será inmediatamente comunicada a la persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en

Castilla-La Mancha, al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias y al Departamento de Seguridad Nacional.

La Dirección para hacer frente a la emergencia pasa a ser ejercida por la persona titular del Ministerio del Interior, y el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico organiza y coordina todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia.

La Dirección del PEE BASF recaerá sobre el Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha en coordinación con el órgano competente de Castilla-La Mancha, ambos constituirán el **Comité de Dirección** que se ubicará en el **Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI)**.

Las funciones del Comité de Dirección son:

- Dirigir el PEE BASF, siguiendo las directrices del Ministerio del Interior, y facilitar la coordinación con la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico.
- Mantener informado al Consejo de Dirección del Plan Estatal, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- Informar a la población afectada por la emergencia de conformidad con las directrices establecidas en materia de política informativa.
- Movilizar los recursos ubicados en Castilla-La Mancha, a solicitud de la Dirección Operativa del Plan Estatal.
- Garantizar la adecuada coordinación del Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico con el PEE BASF.

El Comité de Dirección estará apoyado y asesorado técnicamente por el **Comité Estatal de Coordinación (CECO)** con el que habrá un contacto directo y permanente desde el CECOPI, a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.

También contará en el CECOPI para el desempeño de sus funciones con la asistencia de un Comité Asesor y un Gabinete de Información en los que se integrarán representantes de los órganos de las diferentes Administraciones, así como técnicos y expertos que en cada caso considere necesarios el Comité de Dirección.

El CECO será el órgano que estudie las medidas a adoptar para la movilización y aportación de todos los medios y recursos civiles ubicados fuera de Castilla-La Mancha, que le sean requeridos por la **Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico** atribuida al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias.

Un representante del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha formará parte del **Consejo de Dirección del Plan Estatal**, en tanto que órgano superior de apoyo al Ministro del Interior en la gestión de la emergencia.

Se constituirá el **Puesto de Mando Operativo Integrado** que integrará a los Mandos de los Grupos de Acción previstos en el PEE BASF, de la UME y responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Castilla-La Mancha.

La Jefatura del Mando Operativo Integrado será designada por la Dirección Operativa del Plan Estatal de Riesgo Químico y llevará a cabo la Dirección del Puesto de Mando Operativo Integrado.

El Comité de Dirección utilizará los Grupos de Acción establecidos en el PEE BASF. En su defecto o según criterio, establecerá aquellos que sean necesarios para el eficaz desarrollo de las operaciones de emergencia.

Las funciones del Mando Operativo Integrado son:

- Llevar a cabo las directrices emanadas de la Dirección Operativa del Plan Estatal, asesorar a ésta en la adopción de medidas para protección y socorro de la población, y de las actuaciones que han de llevarse a cabo para paliar las consecuencias.
- Mantener actualizada la información sobre la situación de la emergencia.
- Proponer al Comité de Dirección del CECOPI los contenidos de la información a dirigir a la población afectada por la emergencia.
- Garantizar la coordinación en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo por los diferentes grupos de acción y los efectivos de la UME y, en su caso, otros efectivos militares.
- Proponer a la Dirección Operativa, la solicitud de movilización de medios y recursos extraordinarios cualquiera que sea su ubicación para la atención de la emergencia.

- Mantener informados continuamente a la Dirección Operativa y al Comité de Dirección del CECOPI, de la evolución de la emergencia y de la actuación de los grupos operativos.

Los órganos dependientes del Mando Operativo Integrado son:

- a) **Centro de Recepción de Ayudas (CRA).** Centro logístico de recepción, control, almacenamiento y distribución de ayuda externa, nacional e internacional, así como la recuperación de los elementos no consumidos o del material que haya dejado de ser necesario. Se podrán constituir uno o varios.
- b) **Puesto de Mando Avanzado (PMA).** Dirigido por la persona que desempeñe el Mando Operativo Integrado y formado por los grupos que estén interviniendo en la emergencia.

Centro de Atención a los Ciudadanos (CAC). Con las funciones de:

- a. Confeccionar listados de víctimas y otros afectados.
- b. Distribuir alimentos y enseres.
- c. Facilitar lugares de albergue y abastecimiento.
- d. Prestar apoyo psicosocial.

PROCEDIMIENTOS BÁSICOS OPERATIVOS DEL PEE BASF

Los procedimientos de actuación del PEE BASF se recogen en dos grupos bien definidos, en primer lugar, aquellos que se refieren a la activación de los integrantes del Plan incluidos en el CECOP y Grupos de Acción, y en segundo lugar los procedimientos específicos de actuación operativa de los diferentes Grupos de Acción.

Corresponde a cada responsable de los Grupos operativos, definir los procedimientos concretos de actuación en caso de emergencia, garantizar que los mismos son conocidos y comprendidos por los integrantes de los Grupos operativos que deban intervenir en una emergencia y mantenerlos actualizados.

5.1.5 ACTIVACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PEE BASF

La Dirección de la emergencia en el establecimiento notificará el suceso al Servicio de Emergencias 1-1-2 que trasladará la información a la Dirección del PEE BASF, a la Delegación de la Junta de Comunidades en Guadalajara, a la Dirección de los Servicios de Emergencia y Protección Civil, quienes de forma conjunta realizarán un primer análisis de la información y evaluarán la situación para la posible activación del PEE BASF, pudiendo darse dos situaciones:



- Que se trate de un accidente sea de categoría 1 y que no se necesiten medios externos para controlar la situación; o que, necesitándose medios externos a la industria, no se considere necesario activar el PEE BASF, realizándose un seguimiento de la evolución de la emergencia e informando a la Dirección del PEE BASF.
- Que se trate de un accidente sea de cualquier categoría y precisando la actuación de medios externos para controlar la situación, se considere necesaria la activación el PEE BASF, según la Situación Operativa de la emergencia que se trate. En este caso, desde el Servicio de Emergencias 1-1-2 se activarán los medios externos que requiera la emergencia y se activará a los integrantes de todos los órganos contemplados en del PEE BASF.

5.1.6 ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA

El Grupo de Intervención conjuntamente con el personal adscrito al PEI de BASF ESPAÑOLA S.L.U. y los componentes de los restantes Grupos de Acción que se vayan incorporando de manera paulatina al lugar de la emergencia, actuarán coordinadamente para contener y, en su caso, controlar la emergencia.

Desde los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del plan se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado, que será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

Los trabajos a realizar en el primer momento por los grupos de acción activados serán los siguientes:

- Establecer la interfase con el Plan de Emergencia Interior (PEI).
- Rescatar y atender los heridos.
- Establecer la zona vulnerable, que abarca las zonas de intervención y de alerta, ambas fijadas para cada tipo y magnitud del accidente.
- Controlar los accesos.
- Combatir el accidente.
- Evaluar la situación e informar al Director del PEE BASF.

5.1.7 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PLANES DE ACTUACIÓN Y FICHAS DE ACTUACIÓN

5.1.7.1 Procedimientos Operativos

Cada organismo o institución interviene en la emergencia conforme a sus Procedimientos Operativos Internos para asegurar que las actividades se hacen de una única forma, independientemente de la persona que las lleve a cabo, de forma ordenada y sin improvisaciones.

5.1.7.2 Planes de Actuación de Grupo

Son el compendio de las acciones a desarrollar para cada uno de los Grupos de Acción; en ellos se contemplará, al menos:

- Integrantes.
- Mando y estructura.
- Catálogo de medios y recursos.
- Procedimientos y protocolos internos de actuación.

El procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes de Actuación es:

- Elaborado por cada Grupo de Acción en coordinación y con el apoyo técnico de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil.
- Con el informe favorable de dicha Dirección General, es remitido a la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha para que otorgue su Visto Bueno.
- Obtenido el Visto Bueno, es aprobado por el máximo responsable operativo de cada uno de esos organismos, entidades o servicios.

El Mando de cada Grupo de Acción tendrá la responsabilidad de implantar y mantener la operatividad del Plan de Actuación.

5.1.7.3 Fichas de Actuación

Las Fichas de Actuación son, desde el punto de vista operativo, la concreción individual o específica de las actuaciones determinadas en el correspondiente Plan de Actuación de Grupo.

Se elaborarán por cada uno de los Grupos de Acción o instituciones. A nivel orientativo se podrá consultar el Anexo II.

5.1.8 COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.

Como se ha visto anteriormente, la activación del PEE BASF lleva implícito:

- La Constitución del CECOP.
- La activación de la SALA CECOP.
- La activación/movilización del Coordinador o Coordinadora de Emergencias Regional.
- La constitución del PMA, siendo asumida la Dirección Técnica Operativa inicialmente por la persona representante de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el lugar de los hechos, hasta la llegada del coordinador o coordinadora de Emergencias Regional, o persona en quien delegue la Dirección del PEE BASF.

El CECOP coordinará las actuaciones de los diversos grupos de acción a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA) con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles.

5.1.8.1 Dirección Técnica Operativa en el PMA

Una vez notificada la activación del **PEE BASF**, el personal técnico de guardia de Protección Civil de la Junta de Castilla-La Mancha en la emergencia asume la Dirección Técnica Operativa hasta la llegada del Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias, o la persona en quien delegue la Dirección del PEE BASF.

En ese momento contactará con los mandos de los grupos de acción para reunirlos, constituir el PMA y establecer las vías y canales de comunicación.

Una vez constituido, reportará a la Dirección del Plan a través de la SALA CECOP, toda la información recabada sobre:

- La situación de la emergencia.



- Actuaciones que se están llevando a cabo, evolución y necesidades.
- Zonificación de la emergencia.
- Ubicación del centro de recepción de medios y los datos del responsable.

El relevo en la Dirección Técnica Operativa se producirá cuando el Coordinador o Coordinadora Regional de Emergencias, o persona designada esté informado/a de la situación y la asuma de forma expresa comunicándolo a la Dirección del Plan de Respuesta a través de la SALA CECOP.

La nueva situación será notificada de forma inmediata a los mandos de los grupos de acción por parte de la Dirección Técnica Operativa.

5.1.9 SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA

En el seno del CECOP o CECOPI, como órgano superior de coordinación, llegado el caso, se determinará la finalización de la emergencia y desactivación del Plan. La decisión es exclusivamente potestad de la Dirección del PEE BASF, una vez analizada la información disponible, oído el criterio general del Comité Asesor y atendiendo en particular:

- A la Delegación del Gobierno, si procede.
- A la Delegación de la Junta en Guadalajara.
- A la alcaldía de los municipios afectados.
- A la Dirección Técnica Operativa de la emergencia.
- A los responsables del PEI de la industria afectada.

Las actividades a realizar una vez desactivado el PEE BASF son las siguientes:

- Retirada de operativos.
- Repliegue de recursos.
- Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- Evaluación final del siniestro.
- Elaboración de informes y estadísticas.

Dadas las necesidades para la rehabilitación o vuelta a la normalidad, la desactivación del **PEE BASF** podrá ser progresiva si la Dirección del Plan así lo considera. En este caso, con la desactivación de la Fase de Emergencia se pasaría a la Fase de Alerta, manteniendo así activado el plan ante el riesgo de repeticiones de la emergencia o por la necesidad de mantener recursos extraordinarios en la industria afectada.

En caso de declaración del Interés Nacional por Emergencia en Situación Operativa 3, la declaración de fin de emergencia de interés nacional, le corresponderá al Ministerio del Interior, cuando hubieran desaparecido las razones que aconsejaron la declaración de interés nacional.

Se desconvocará el CECO y el Comité de Dirección, y se pasará de Emergencia Situación Operativa 3 a la fase y situación que decida la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil, siendo la dirección y control de la emergencia competencia de ésta.

INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA

En el caso de activación del PEE BASF, la información a la población se efectuará a través del Gabinete de Información según las instrucciones de la Dirección del Plan con el objetivo de alertar e informar a la población, asegurar las medidas de autoprotección y mitigar así las consecuencias del accidente.

El contenido de la información a la población durante la emergencia se determinará por el Director del PEE BASF y el Gabinete de Información será el encargado de elaborar los diferentes comunicados sobre la situación de la emergencia, así como las recomendaciones a la población.

El tipo y contenido de la información destinada a la población dependerá de la categoría del accidente y de su finalidad del mensaje. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Sistema Es-Alert de mensajería.
- Emisoras de radio y televisión institucionales.
- Redes sociales y webs institucionales.
- Megafonía móvil y fija.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con vehículos patrulla y megafonía móvil.
- Voluntarios de Protección Civil con vehículos y megafonía móvil.

La información tendrá que ser concisa, precisa y adecuada al momento y a la gravedad del accidente; tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población que provoquen un mal mayor al que se pretende evitar.

Cuando la tarea informativa se dirija a víctimas o familiares de víctimas con discapacidad, se realizará con las adaptaciones necesarias y, en su caso, con ayuda de personal especializado.

INTERFASE CON OTROS PLANES DE EMERGENCIA

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios comunes entre los diferentes planes y el PEE BASF, así como los criterios y canales de notificación entre la instalación industrial, los ayuntamientos implicados, los planes de autoprotección y la Dirección del PEE BASF.

5.1.10 INTERFASE CON PLANES EMERGENCIA DE ÁMBITO INFERIOR

5.1.10.1 Plan de Actuación Municipal o Plan Territorial Municipal de Emergencias

En el caso de que el municipio dónde ha ocurrido el siniestro active un plan de emergencia municipal, éste se integrará en el PEE BASF de la siguiente forma:

- La activación del Plan de Actuación Municipal del PEE BASF será inmediatamente informada a la Dirección del PEE BASF a través del Servicio de Emergencias 1-1-2., trasladando la siguiente información:
 - La causa de la emergencia.
 - Actuaciones realizadas o previstas.
 - Medios y recursos disponibles.
 - Previsiones de riesgo.
 - Canal de contacto con la Dirección del PAM o del PLATEMUN.

- Con la activación del PEE BASF en fase de Emergencia la persona titular de la Alcaldía activará el Plan de Emergencia Municipal, si no lo ha hecho con anterioridad, y ordenará la integración del mismo en la estructura operativa del PEE BASF. A partir de entonces el CECOPAL será el centro de respaldo, a nivel municipal, de las actuaciones determinadas por la Dirección del PEE BASF.

- El CECOPAL establecerá un enlace directo con la Dirección del PEE BASF en el CECOP, a través de su representante en el CASP.
- Dicha representación y los datos de contacto, será facilitada por el Ayuntamiento en la comunicación obligada sobre la activación del plan de emergencia municipal a la Dirección del PEE BASF a través del Servicio de Emergencias 1-1-2.
- Los recursos y medios asignados a los grupos de acción que estuvieran actuando bajo el marco del plan municipal activado, se integrarán en los que les correspondan, de conformidad con las funciones que estén y deban desempeñar.
- Los mandos de los referidos grupos de acción, quedarán subordinados a las nuevas jefaturas de los grupos de acción del **PEE BASF**, continuando con la dirección de los equipos, que tenían en origen, bajo su supervisión.

5.1.10.2 Plan de Autoprotección o de Emergencia Interior del Establecimiento

En el caso de no existir un plan municipal de emergencia activado y por tanto no estar incluida la estructura operativa del establecimiento en ningún plan de ámbito superior, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Un representante directivo del establecimiento se integrará en el CASP, siendo el enlace entre el centro de gestión de la emergencia del establecimiento y la Dirección del PEE BASF.
- Las unidades de intervención del establecimiento se integrarán como un equipo en el Grupo de Intervención del PEE BASF, recibiendo las instrucciones concretas para la consecución del control de la emergencia de la persona que ostente la Jefatura de dicho grupo.

5.1.11 INTERFASE CON PLANES DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR

En la interfase del PEE BASF con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico los medios y recursos del PEE BASF empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del Plan Estatal (órganos de dirección y diferentes grupos de acción) a criterio de su Consejo de Dirección, oído el Comité de Dirección.

CAPÍTULO 6

IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

En este Capítulo se detalla la implantación y el mantenimiento del PEE BASF. Respecto a los programas de información a la población se incide en la necesidad de que éstos contengan los formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad en situaciones de emergencia.

IMPLANTACIÓN

6.1.1 INTRODUCCIÓN

Para conseguir que el Plan de Emergencia Exterior sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas.

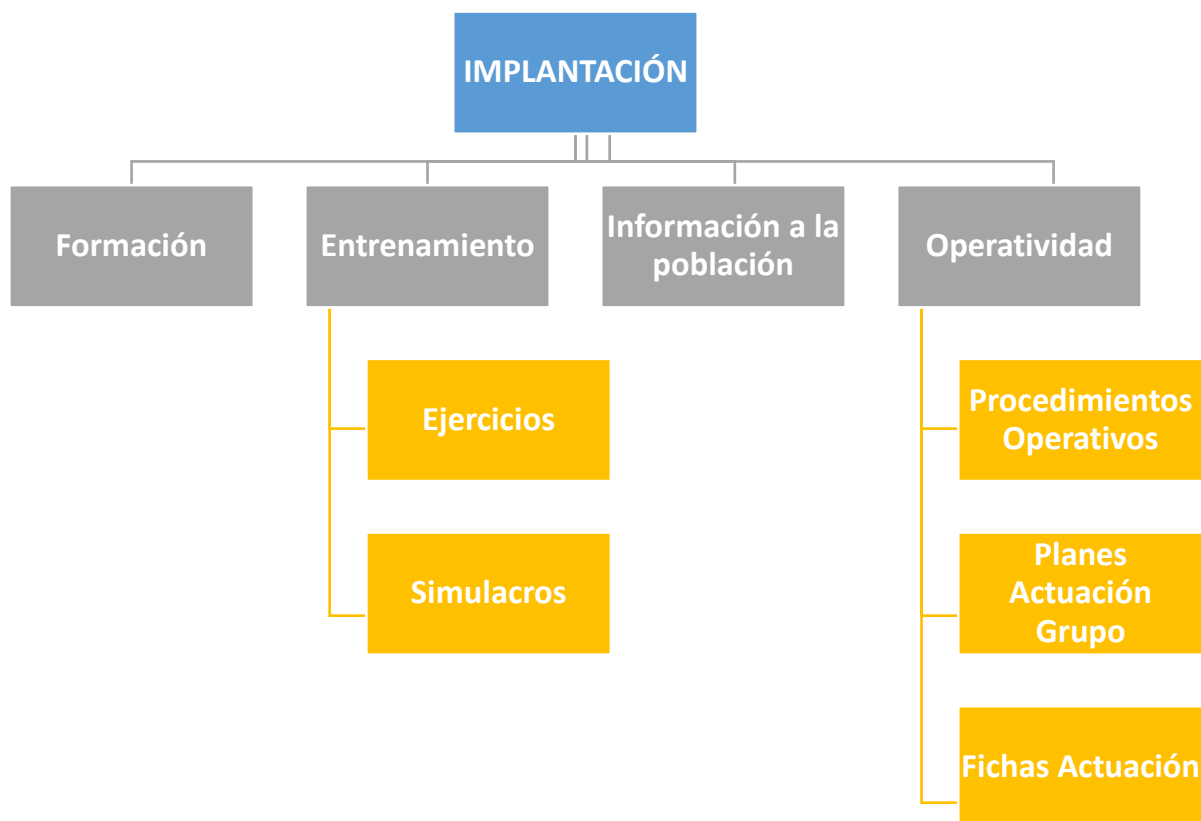
El Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Ciudadana de Guadalajara, es el encargado de impulsar la implantación y el mantenimiento del Plan.

Se entiende por **implantación** la realización de aquellas acciones que el plan prevé como convenientes para progresar en la eficacia de su aplicación durante su período de vigencia. Consiste en determinar cómo las funciones de cada uno de los intervinientes se llevarán a cabo de forma más eficiente y coordinada. También se contempla en este proceso la información de la población. La implantación acaba con la ejecución de un programa de ejercicios y simulacros para comprobar la operatividad del mismo y la de los Grupos de Acción. La evaluación de estos ejercicios de entrenamiento puede comportar mejoras en algunas partes del Plan.

La implantación se podrá llevar a cabo en colaboración con la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha como órgano fundamental a la hora de diseñar, planificar, organizar y desarrollar todas las acciones formativas que se consideran pertinentes en aras a una implantación real y efectiva del PEE BASF entre los servicios de emergencias llamados a intervenir, así como con el Ayuntamiento y el establecimiento.

Las vías fundamentales de la implantación son:

- Formación de los actuantes.
- Ejercicios y Simulacros.
- Información a la población.
- Procedimientos operativos, Planes de Actuación de Grupo y Fichas de Actuación.



La **implantación** del PEE BASF requiere una puesta en marcha secuencial:

- 1) Formar a los Grupos de Intervención:
 - a. Sobre los Planes de Emergencia.
 - b. Funciones a desempeñar en los mismos.
- 2) Informar a la población:
 - a. Sobre la existencia de riesgos.
 - b. Las medidas de protección para afrontarlos.
- 3) Una vez que ambos colectivos conocen la actuación a seguir, es necesario:
 - a. Entrenar las funciones a desempeñar para conseguir el fortalecimiento de habilidades y destrezas en los distintos grupos de intervención.
 - b. Practicar conductas de autoprotección en la población para conseguir que formen parte de su repertorio habitual de conductas.

6.1.2 PRINCIPALES ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las principales actuaciones a realizar en el **proceso de implantación del Plan** son las que se desarrollan en los apartados siguientes:

- **Presentación del PEE BASF a todas las partes intervinientes**, a través de jornadas divulgativas a responsables políticos, grupos de acción y/o representantes de los establecimientos implicados, lo que redundará en el conocimiento del mismo por parte de los organismos e instituciones relacionados con su activación.

- **Formación continua a los integrantes de los grupos de acción**, al objeto de conocer:
 - El contenido del PEE BASF, a través de jornadas, cursos, formación on line; haciendo especial hincapié en: riesgos, vulnerabilidad, mecanismos de coordinación y comunicación.
 - Formación y reciclaje en riesgo químico.
 - Elaboración Planes de Actuación de Grupo.

- **Programas de información a la población**, que tendrán como principal objetivo conocer el riesgo químico y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, lo que se ha dado en llamar "comunicación del riesgo", a través de la difusión de medidas de autoprotección en caso de accidente a través de diversos medios (página Web, cuñas radiofónicas, campañas publicitarias, material divulgativo, app, etc.), difundir el sistema de avisos (a través de sirenas o paneles).

Fuera de la emergencia, la creación de una "cultura del riesgo" forma parte de la implantación del PEE BASF, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia.

La Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Ciudadana y del Coordinador Regional de Emergencias de la provincia de Guadalajara principalmente, tiene que informar adecuadamente a la población sobre la ubicación y tipología de riesgos, sus consecuencias para la salud y vida de las personas y sus propiedades. A estos efectos el PEE BASF será público y podrá consultarse por cualquier persona en el portal web <https://112.castillalamancha.es/>. No obstante, las sesiones informativas darán a conocer el contenido del Plan de Emergencia Exterior, los medios de avisos existentes, así como las medidas de protección según el tipo y categoría de accidente.

Las Administraciones Públicas promoverán campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del PEE BASF, los riesgos a los que se hallan expuestos, las actitudes y medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas campañas y programas de información contendrán formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad.

Como referencia, las acciones a realizar en la campaña de información a la población de un plan de emergencia pueden incluir:

- Identificación de los diferentes sectores de la población y de sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, etc.
- Cursos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el PEE BASF que lo soliciten.
- Inclusión de toda la información en las webs de la Administración Autonómica y difusión a través de Twitter y otras redes sociales.
- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.
- El traslado de información a la población, a recursos de emergencia u otros interlocutores en materia de emergencias mediante redes sociales será una prioridad para canalizar información detallada sobre la evolución de la emergencia, medidas preventivas, etc.

• **Ejercicios y simulacros.** El simulacro supone una activación simulada del PEE BASF que permite comprobar la operatividad del mismo; mientras que el ejercicio, como aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan, es una actividad formativa que familiariza a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

a) **El ejercicio de entrenamiento** es una actividad que tiende a familiarizar a los diferentes Grupos de Acción con los equipos y técnicas que se tendrían que utilizar en caso de accidente grave, y consiste en la alerta simulada de una parte del personal y los medios adscritos al Plan.

Existen diferentes tipos de ejercicios según la parte del Plan que se quiere comprobar o según el grado de movilización que se quiere llevar a cabo.

El Servicio Protección Civil, en colaboración con el Servicio de Emergencias 1-1-2, podrá realizar ejercicios de comunicaciones que consistirá en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del PEE BASF.

El objetivo de este ejercicio es el de comprobar que los organismos de aviso, transmisión de la alarma y activación, así como el de coordinación del PEE BASF, funcionan correctamente hasta la finalización de la emergencia.

b) Ejercicios de adiestramiento, consiste en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al PEE BASF. Actividad tendente a familiarizar a los participantes con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de accidente grave.

Tras el ejercicio se evaluará la eficacia de las actuaciones. Los participantes intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEE BASF. Aquellas que, a juicio del Director del PEE BASF pudieran constituir una mejora sustancial, serán incorporadas al PEE BASF tan pronto como sea posible.

c) Un simulacro consiste en la activación simulada del PEE BASF con objeto de evaluar la operatividad del mismo respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar el plan. Se deberán establecer en el plan los procedimientos para la ejecución y evaluación de los mismos.

Los simulacros previstos tienen que tener en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- Establecer unos objetivos y un escenario accidental.
- Niveles de activación del simulacro (niveles de progresión).
- Activación según la emergencia prevista y correlación de medios a desplegar.
- Coordinación de los mandos.
- Análisis posterior del grado de eficacia con valoración de posibles correcciones y mejoras.

Se escogerá por la persona responsable del simulacro un tipo de accidente objeto de simulacro, en función de los objetivos. Este establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro. En la lista de comprobación se fijarán los lugares, el instante, las personas y los medios con los que cada grupo se tendrá que presentar.

En el día y la hora señalados, la Dirección del Plan de Emergencia Interior (PEI) de la empresa afectada procederá a la notificación del accidente. En esta notificación utilizará el procedimiento descrito en el apartado 5.2. del presente documento "NOTIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS" indicando que se trata de un simulacro. A partir de este momento el PEE BASF se considerará activado a efectos del simulacro.

Los grupos se incorporarán a los lugares señalados, simulando la actuación prevista para el accidente indicado. Al mismo tiempo elaborarán, en tiempo real, un informe donde se registrará el tiempo de inicio y de finalización de cada operación o etapa.

En cada punto donde se tenga que realizar una actuación relacionada con el simulacro podrá haber un observador designado por la Dirección del simulacro. Una vez acabado el simulacro, la Dirección del Plan comparará la información recibida de los diferentes grupos de acción y de los observadores destacados en los diferentes puntos.

La evaluación de la eficacia de los grupos se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guion del simulacro. Se seguirá un criterio de fallos respecto el objetivo previsto, lo óptimo es que no haya fallos. La evaluación del simulacro puede comportar hacer cambios en el Plan de Emergencia Exterior y en el Plan de Actuación Municipal o PLATEMUN.

MANTENIMIENTO DEL PEE BASF

Se entiende por **mantenimiento** del Plan de Emergencia Exterior el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en él sean plenamente operativos, así como su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial objeto de planificación y consistirá en las siguientes actuaciones:

6.1.3 COMPROBACIONES PERIÓDICAS.

Una comprobación consiste en la verificación del perfecto estado de uso de un equipo adscrito al PEE BASF.



Estas comprobaciones se realizarán por el personal a cuyo uso se destine el equipo comprobado, el cual será también el responsable de mantener un registro en el que hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que haya producido en ellas.

6.1.4 REVISIÓN DEL PEE BASF.

El contenido y documentación del PEE BASF se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante riesgo de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, acabada la vigencia del plan, cada tres años como máximo.
- Revisiones extraordinarias:
 - Por modificación del análisis de riesgos de la industria.
 - Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras.
 - Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, Dirección del plan y/o los Grupos de Acción.

Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Dirección del PEE BASF, por ejemplo, cuando así lo aconsejen los resultados de simulacros y ejercicios.

Este sistema garantiza que las Administraciones intervinientes, organismos y servicios implicados dispongan puntualmente de las actualizaciones, pruebas y revisiones que se efectúen en el PEE BASF.

La Dirección General de Protección Ciudadana solicitará a la Comisión Nacional de Protección Civil un nuevo informe favorable, si así lo considera conveniente, en función de las revisiones periódicas, ampliaciones, sustituciones u otras modificaciones que varíen las condiciones en que se realizó la homologación inicial.

CUADRO DE MANTENIMIENTO DEL PEE BASF

Fecha última actualización	Diciembre 2023	Próxima actualización	Diciembre 2026
-----------------------------------	-----------------------	------------------------------	-----------------------

